ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde
D. David Beltrán Martín.
1° Teniente de Alcalde:
D. Antonio Pablo Organista.
2° Teniente de Alcalde:
D. Raúl Mateos Martín.
Concejales y Concejalas:
Dª Raquel Martín Pablo.
D. Jaime Gallego Alonso.
D. Oscar Santamaría Estévez.
Dª María Teresa Álvarez Gallego.
D. Pedro Martín Martín.
Dª Silvia Llamas Aróstegui.
D. José Manuel San Antonio Álvarez.
Concejal ausente excusado:
D. Antonio Díaz Fernández.
Secretario-Interventor:
D. Francisco Fernández Rodríguez.

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las ***veintiuna horas*** del día ***once de septiembre de dos mil quince***, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar ***sesión ordinaria*** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Podrá ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

1° APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 25/06/2015 fue aprobada por asentimiento de los presentes, una vez corregido el error material en la relación de los asistentes, respecto a los concejales ausentes, que si habían sido excusados.

2° CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 20/03/2015 hasta 08/09/2015, escritos desde 378/2015 al 1432/2015.

3° DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 20/03/2014 hasta el día 08/09/2015, decretos 29/2015 al 99/2015, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde, quien había sido excusado una ver se hubo presentado cuando eran las 21 horas y 40 minutos.

4° RATIFICACIÓN INFORMACIÓN ENVIADA SOBRE EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO O MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la información enviada sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo o Marcos Presupuestarios 2015-2018 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, con una capacidad de financiación para los

años 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, de -383.644,57 €, +170.355,43 €, +170.355,43 € y +170.355,43 €, según el siguiente detalle.

Nombre y Apellidos del responsable de comunicación de la información del Plan Presupuestario a Medio Plazo de la Corporación en calidad de Interventor comunico los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo correspondiente al periodo 2014 - 2017 en el que se enmarcaran los Presupuesto anuales de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el articulo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
jueves, 19 de marzo de 2015, 11:13:10

Hecho que se firma: Planes Presupuestarios a medio plazo.

El funcionario/a responsable de la entrega de la copia de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local declara que estos datos corresponden a dichos planes de la Corporación Local, correspondientes al periodo 2016 - 2018 de acuerdo con lo indicado en el articulo 29 de la Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, declara los siguientes datos personales y de contacto:
Nombre y Apellidos: Francisco Fernández Rodríguez
DNI: 05342174X
Teléfono: 636072591
Correo electrónico: pacofernandezrodriguez@hotmail.com

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en los ejercicios que contempla el Marco

Identificación BDGEL	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2015	Integrada 2016	Integrada 2017	Integrada 2018	Observaciones
6220	Hoyo de Pinares (El)	P0510200I	Limitativo	sí	sí	sí	sí	

FP.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	% tasa variación 2017/2016	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	2903900,00	-17,96	2382300,00	0,42	2392300,00	0,29	2399300,00	
Corrientes	2259900,00	-1,62	2223300,00	2,47	2278300,00	0,31	2285300,00	
Capital	134000,00	18,66	159000,00	-28,30	114000,00	0,00	114000,00	
Financieros	510000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	2903900,00	-17,96	2382300,00	0,42	2392300,00	0,29	2399300,00	
Corrientes	2149000,00	-1,42	2118500,00	0,00	2118500,00	-2,03	2075500,00	
Capital	555600,00	-96,31	20500,00	48,78	30500,00	163,93	80500,00	
Financieros	199300,00	22,08	243300,00	0,00	243300,00	0,00	243300,00	
Saldo operaciones no financieras	-310700,00		243300,00		243300,00		243300,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-72944,57		-72944,57		-72944,57		-72944,57	
Capacidad o necesidad de financiación	-383644,57		170355,43		170355,43		170355,43	
Deuda viva a 31/12	1616068,46	-25,79	1199346,32	-25,57	892667,17	-32,74	600365,12	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1616068,46	-25,79	1199346,32	-25,57	892667,17	-32,74	600365,12	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,72	-25,00	0,54	-27,78	0,39	-33,33	0,26	

Pasivos contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2015			Año 2016				Año 2017				Año 2018			
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	tasa variación 2016/2015	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	tasa variación 2017/2016	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	tasa variación 2018/2017	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5° APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por unanimidad, se aprueban mediante su ratificación las liquidaciones periódicas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de los Padrones Fiscales siguientes:

- Basura 3º Cuatrimestre de 2014. Esta relación se compone de 2179 liquidaciones y asciende a un importe de 52.771,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 22,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 22,00 €.
- Agua y Alcantarillado 3º Cuatrimestre 2014. Esta relación se compone de 2418 liquidaciones y asciende a un importe de 70.546,47 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 14,69 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 40,76 €.
- Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica Año 2015. Esta relación se compone de 1679 liquidaciones y asciende a un importe de 95.356,33 €. Primer Deudor, ABAD MARTÍN, JUAN, por un importe de 50,74 €. Último Deudor ZAHRAOUI ABDELKARIM, por un importe de 86,33 €.
- Basura 1º Cuatrimestre de 2015. Esta relación se compone de 2175 liquidaciones y asciende a un importe de 52.642,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 22,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 22,00 €.
- Agua y Alcantarillado 1º Cuatrimestre 2015. Esta relación se compone de 2420 liquidaciones y asciende a un importe de 59.939,27 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 14,96 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 34,16 €.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana Año 2015. Esta relación se compene de 3348 liquidaciones y asciende a un importe de 567.160,06 €. Primer deudor Abad Arévalo Julio por un importe de 20,06 €. Último deudor Zarco Aparicio, Diego por un importe de 193,99 €.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica Año 2015. Esta relación se compene de 417 liquidaciones y asciende a un importe de 18.567,22 €. Primer deudor Acuña Tabaresm Isidro por un importe de 322,59 €. Último deudor Zurita Muñoz, Josefa por un importe de 84,02 €.
- Basura 2º Cuatrimestre de 2015. Esta relación se compone de 2169 liquidaciones y asciende a un importe de 52.633,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 22,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 22,00 €.
- Agua y Alcantarillado 2º Cuatrimestre 2015. Esta relación se compone de 2404 liquidaciones y asciende a un importe de 83.988,81 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 14,96 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 33,56 €.
- Impuesto sobre Actividades Económicas año 2015. Esta relación se compone de 10 liquidaciones y asciende a un importe de 3.339,02 €. Primer deudor, Altamira Santader Real Estate S.A. por un importe de 340,09. Último deudor Inversiones Vineca S.L. por un importe de 330,02 €.

6º RATIFICACIÓN INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO A FORMALIZAR INCLUIDAS EN EL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO QUE SE HAN SUSCRITO EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó la información de préstamos a formalizar que se señala a continuación, que ha sido enviada por el Sr. Secretario-Interventor sobre las operaciones de crédito a formalizar que se han suscrito en términos de prudencia financiera y que dio lugar a que se concertara el préstamo de 450.000,00 € con la Caja Rural de Castilla La Mancha, para ser financiados sus vencimientos por el Fondo de Impulso Económico mediante operaciones de crédito con carácter anual.

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
martes, 24 de marzo de 2015, 23:20:09

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de febrero de 2015 se adjunta la siguiente documentación al objeto de que la Entidad local pueda formalizar operaciones de crédito con cargo al Fondo de Impulso Económico:

Información de los Préstamos a Formalizar:

Ampliación del Cementerio Municipal. Cimentación, Muros y Calles.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 933 Gestión del patrímonio
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 150000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 20000,00 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Sustitución red de abastecimiento de agua potable de C/ Niña Montero, Av. Juan Carlos I y ramales.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 80000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 10666,68 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Embalses Becedas I y II. Sustitución válvulas del desagüe de fondo y tomas de corte.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 452 Recursos hidráulicos
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 40000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 5333,33 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Embalse Becedas II. Eliminación, limpieza, carga y transporte del fango de fondo.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 452 Recursos hidráulicos
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 60000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 8000,00 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Pavimentación Calle Granados.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 155 Vías públicas
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 10000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 1333,33 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Pavimentación C/ La Zarza.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 155 Vías públicas
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 25000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 3333,33 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00

- Años Operación: 5

Pavimentación y Ramales Avda. Juan Carlos I.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 155 Vías públicas
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 30000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 4000,00 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Pavimentación en C/ Jorge Müller acceso Complejo Deportivo San Miguel.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 155 Vías públicas
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 15000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 2000,00 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Proyecto e Iluminación en C/ Jorge Müller, incluido complejo deportivo San Miguel.

- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 165 Alumbrado público
- Importe Estimado Operación de Préstamo Año 2015: 40000,00 €
- Importe Estimado de los Vencimientos Año 2015: 5333,33 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 40
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Información de los Préstamos ya Formalizados:

No se ha indicado ningún préstamo ya formalizado

Documentación que se adjunta:

- Copia del acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 35-AF-2D-3B-14-37-8C-17-77-82-DA-00-13-90-1E-47-73-04-90-43

- Copia del acto de adhesión al Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la AGE

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 21-3B-BC-94-53-07-C5-E7-42-46-6A-C0-BD-D8-93-CE-89-DC-0F-27

- Informes de intervención determinando las operaciones suscritas en términos de prudencia financiera

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: DA-42-0B-2A-3B-45-94-5E-33-8A-55-BC-78-C1-78-0B-DF-02-20-C3

- Acuerdo del órgano competente de acuerdo con el art. 52 del TRLRHL y por lo que, en su caso, disponga la LRBRL

La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 45-2F-DB-30-81-57-65-12-CC-96-24-03-7B-66-78-E3-6C-88-90-17

7° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE 2015 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe del período medio de pago (PMP) del Primer Trimestre de 2015, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con el Artículo 4.1 b)

de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica. Dicho índice, conforme ordena el texto legal, habrá sido publicado en la página web del Ayuntamiento www.elhoyodepinares.es en el apartado de Economía y Hacienda como texto relacionado.

- Período Medio de Pago (Global): 11,09 días

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
jueves, 23 de abril de 2015, 13:09:32

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)
Ejercicio: 2015
Período: Primer trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:
El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.".

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Hoyo de Pinares (El)
Ratio operaciones pagadas: 11,73
Importe pagos realizados: 276.899,60 €
Ratio operaciones pendientes: 9,68
Importe pagos pendientes: 124.442,63 €
PMP: 11,09

PMP Global:
Importe pagos realizados: 276.899,60 €
Importe pagos pendientes: 124.442,63 €
PMP: 11,09

8° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DE LA PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2015 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe del período medio de pago (PMP) del Segundo Trimestre de 2015, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica. Dicho índice, conforme ordena el texto legal, habrá sido publicado en la página web del Ayuntamiento www.elhoyodepinares.es en el apartado de Economía y Hacienda como texto relacionado.

- Período Medio de Pago (Global): -0,11 días

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
lunes, 06 de julio de 2015, 18:51:06

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)
Ejercicio: 2015
Período: Segundo trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:
El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.".

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Hoyo de Pinares (El)
Ratio operaciones pagadas: -5,12
Importe pagos realizados: 336.751,85 €
Ratio operaciones pendientes: 14,46
Importe pagos pendientes: 115.813,14 €
PMP: -0,11

PMP Global:
Importe pagos realizados: 336.751,85 €
Importe pagos pendientes: 115.813,14 €
PMP: -0,11

9° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el siguiente informe de las operaciones de riesgos a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) suministrado por el Sr. Secretario-Interventor, correspondiente al primer trimestre de 2015, según el siguiente detalle resumido:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación	43.547	21.656	F			0,00	20/07/2010		0

		Tributos Estado								
Diputación2	DIPUTACIÓN	Préstamo	35.000	28.408	F		3,00	27/02/2012	01/05/2018	1
PRESTAMORDL4-2012	BANKINTER, S.A.	Préstamo	393.269	393.269	V	ICO variable	145,00	22/05/2012	29/05/2022	2
PRESTAMOCAIXA640000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	640.000	307.646	V	EURIBOR a 3 meses	0,60	31/12/2008	31/12/2019	0
Refinanciación350000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	350.000	305.191	V	EURIBOR a 3 meses	5,50	06/11/2013	01/01/2022	0
FondoImpEcon450000	CAJA R. DE CASTILLA-LA MANCHA, S.C.C.	Préstamo	450.000	450.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,40	16/04/2015	30/04/2020	0
PRESTAMOTESORERIASS	OTRA	Otra	184.157	136.320	F		4,00	07/02/2012	01/02/2017	0

10° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el siguiente informe de las operaciones de riesgos a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) suministrado por el Sr. Secretario-Interventor, correspondiente al segundo trimestre de 2015, según el siguiente detalle resumido:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	43.547	20.599	F			0,00	20/07/2010		0
Diputación2	DIPUTACIÓN	Préstamo	35.000	21.617	F			3,00	27/02/2012	01/05/2018	1
PopularFIE 2015-2025	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Préstamo	22.738	22.738	F			1,31	30/06/2015	30/06/2025	2
PRESTAMORDL4-2012	BANKINTER, S.A.	Préstamo	393.269	393.269	V	ICO variable	145,00		22/05/2012	29/05/2022	2
PRESTAMOCAIXA640000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	640.000	307.646	V	EURIBOR a 3 meses	0,60		31/12/2008	31/12/2019	0
Refinanciación350000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	350.000	305.191	V	EURIBOR a 3 meses	5,50		06/11/2013	01/01/2022	0
FondoImpEcon450000	CAJA R. DE CASTILLA-LA MANCHA, S.C.C.	Préstamo	450.000	450.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,40		16/04/2015	30/04/2020	0
PRESTAMOTESORERIASS	OTRA	Otra	184.157	119.762	F			4,00	07/02/2012	01/02/2017	0

11° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL PRIMER TRIMESTRE 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del primer trimestre de 2015 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: +12,06 en miles de euros.

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
lunes, 27 de abril de 2015, 11:21:11

D. Francisco Fernández Rodríguez,
en calidad de Interventor del
Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de
'Hoyo de Pinares (El)'
y con DNI número: '05342174X',
a fecha: 'lunes, 27 de abril de 2015',
y hora: '11:15:47'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:
'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'
En el número de teléfono:
'636072591'

Ajustes de ingresos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2015		Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	109,00	-4,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4,17	-103,82 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	13,50	178,52	9,05	0,00	0,00	0,00	9,05	187,57	1.289,40 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	9,00	25,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,84	187,11 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	70,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,55	0,00 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	142,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142,44	0,00 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	131,50	270,74	9,05	0,00	0,00	0,00	9,05	279,79	112,76 %

Ajustes de gastos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2015		Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	118,33	4,42	0,00	0,00	0,00	17,68	136,01	0,00 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	3,00	59,07	7,05	0,00	0,00	0,00	28,20	87,27	2.809,00 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	80,37	-5,33	0,00	0,00	0,00	-21,32	59,05	0,00 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable	no aplicable	-5,33	0,00	0,00	0,00	-21,32	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos corrientes	no aplicable	no aplicable	6,14	0,00	0,00	0,00	24,56	no aplicable	no aplicable
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	3,00	257,77	6,14	0,00	0,00	0,00	24,56	282,33	-61.045,00 %

Deuda comercial

En miles de euros								
	Antigüedad							Total
	Año 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	102,71	0,00	0,00	0,00	5,61	5,33	0,19	113,84
Capítulo 6	23,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,30
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	126,01	0,00	0,00	0,00	5,61	5,33	0,19	137,14

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

	En miles de euros			
Ejercicio 2015	Saldo a:			
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados

		En miles de euros			
Ejercicio 2015		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente

		En miles de euros			
Ejercicio 2015		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.
Se adjunta el fichero de nombre: "plandeajuste20150330030.pdf", indicando el motivo: "Aclaraciones sobre el seguimiento del Plan de Ajuste (Máx 8 MB)".

12° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del segundo trimestre de 2015 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: +7,30 en miles de euros

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
martes, 14 de julio de 2015, 18:24:41

D. Francisco Fernández Rodríguez,
en calidad de Interventor del
Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de
'Hoyo de Pinares (El)'
y con DNI número: '05342174x',
a fecha: 'martes, 14 de julio de 2015',
y hora: '18:23:44'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:
'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'
En el número de teléfono:
'636072591'

Ajustes de ingresos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2015		Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	109,00	-4,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4,17	-103,82 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	13,50	178,52	9,05	23,05	0,00	0,00	46,10	224,62	1.393,11 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados	9,00	25,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,84	187,11 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	70,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,55	0,00 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	142,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142,44	0,00 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	131,50	270,74	9,05	23,05	0,00	0,00	46,10	316,84	123,41 %

Ajustes de gastos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2015		Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	118,33	4,42	8,85	0,00	0,00	17,70	136,03	0,00 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	3,00	59,07	7,05	2,86	0,00	0,00	5,72	64,79	2.809,00 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	80,37	-5,33	9,29	0,00	0,00	9,29	89,66	0,00 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable	no aplicable	-5,33	9,29	0,00	0,00	9,29	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos corrientes	no aplicable	no aplicable	6,14	21,00	0,00	0,00	32,71	no aplicable	no aplicable
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	3,00	257,77	6,14	21,00	0,00	0,00	32,71	290,48	9.311,00 %

Deuda comercial

En miles de euros								
	Antigüedad							Total
	Año 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	22,01	58,58	0,00	0,00	0,16	0,33	0,00	81,08
Capítulo 6	0,00	13,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,22
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,40
Total	22,01	71,80	0,00	0,00	0,56	0,33	0,00	94,70

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

	En miles de euros			
Ejercicio 2015	Saldo a:			
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados

		En miles de euros			
Ejercicio 2015		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente

		En miles de euros			
Ejercicio 2015		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.
Se adjunta el fichero de nombre: "plandeajuste20150630000.pdf", indicando el motivo: "Aclaraciones sobre el seguimiento del Plan de Ajuste (Máx 8 MB)".

13° APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DE 2015, RATIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ENVIADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SALARIAL DE PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2014 - ISPA 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se aprobó la masa salarial 2015, tanto la global como la del personal laboral fijo y temporal; de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, se prestó conformidad a la información enviada y firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor con respecto a la información salarial de 2014 en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ISPA 2015 de Información Salarial de Puestos de la Administración, en la que se reflejan los 22 puestos que forman la plantilla estructural aprobada,

compuesta por el Sr. Alcalde y por el personal de los sectores político, funcionarios de policía, funcionario general y personal laboral estructural, es decir, todo el personal excluido el resto de laborales temporales, y por la que se acredita, respecto al citado ejercicio de 2014, el cumplimiento de los requisitos que permiten que la entidad local se acoja a las excepciones de la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, quedando toda ella ratificada y aprobada, según el siguiente acuerdo y detalle resumido firmado.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local acordó igualmente aprobar la masa salarial 2015 (de la plantilla estructural, y por lo tanto no incluido fomento del empleo o personal susceptible de ser subvencionado) y con respecto a la de 2014, tanto a nivel global como la del personal laboral así como su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento http://www.elhoyodepinares.es y en el Boletín Oficial de la Provincia para su público conocimiento.

MASA SALARIAL	TOTAL	PERSONAL LABORAL
2014	696.090,84	449.271,94
2015	**565.938,44**	**364.655,27**

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
RECIBO DE REGISTRO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA SOLICITUD
Registro de la firma del Expediente expediente_3861
Expediente: 3861
Unidad: L01051027
Hash Firma: e3b0c44298fc1c149afbf4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Algoritmo Hash Firma: sha256
DATOS DEL REGISTRO
Número de Registro: O00006864e1501155387
Oficina Registro: REGISTRO ELECTRÓNICO AUXILIAR DE LA SEAP (O00006864)
Número Registro Oficina: 119246
Tipo de Asunto: Información Salarial de Puestos de la Admon.2015
Fecha Presentado: 29/04/2015 19:17:19
Fecha Registrado: 29/04/2015 19:17:19
Tipo de Asiento: Entrada
Organismo de Destino: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA (E00105106)
DNI/NIF: 05342174X
Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de Transporte: Internet
Extracto:
Número de anexos: 1
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID

codigo_unidad,denominacion_puesto_trabajo,clave_puestos_habilitados,grupo_puesto_trabajo,nivel_complemento_destino,numero_funcionarios,sueldo_anual,complemento_destino_anual,complemento_especifico_anual,pagas_extraordinarias_sueldo,pagas_extraordinarias_complemento_destino,pagas_adicionales_complemento_especifico,productividad_fija,otras_retribuciones1,otras_retribuciones2,otras_retribuciones3,retribucion_total,observaciones
L01051027,Secretario-Interventor,A,A1,26,1,13308.6,8378.4,10746.48,1368.72,1396.4,1791.08,6000,0,0,0,42989.68,
L01051027,Administrativo,,C1,20,1,8640.24,5276.4,8369.88,1244.6,879.4,1394.98,6000,0,0,0,31805.5,
L01051027,Tesorero,,C1,20,1,8640.24,5276.4,8369.88,1244.6,879.4,1394.98,6000,0,0,0,31805.5,

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
RECIBO DE REGISTRO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA SOLICITUD
Registro de la firma del Expediente expediente_3859
Expediente: 3859
Unidad: L01051027
Hash Firma: e3b0c44298fc1c149afbf4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Algoritmo Hash Firma: sha256
DATOS DEL REGISTRO
Número de Registro: O00006864e1501155414
Oficina Registro: REGISTRO ELECTRÓNICO AUXILIAR DE LA SEAP (O00006864)
Número Registro Oficina: 119273
Tipo de Asunto: Información Salarial de Puestos de la Admon.2015
Fecha Presentado: 29/04/2015 19:24:33
Fecha Registrado: 29/04/2015 19:24:33
Tipo de Asiento: Entrada
Organismo de Destino: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA (E00105106)
DNI/NIF: 05342174X
Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de Transporte: Internet
Extracto:
Número de anexos: 1
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID

codigo_unidad,denominacion_escala,denominacion_puesto_trabajo,clave_puestos,grupo_puesto_trabajo,nivel_complemento_destino,numero_funcionarios,sueldo_anual,complemento_destino_anual,complemento_especifico_anual,pagas_extraordinarias_sueldo,pagas_extraordinarias_complemento_destino,pagas_adicionales_complemento_especifico,complemento_productividad_fija_o_estable,otras_retribuciones1,otras_retribuciones2,otras_retribuciones3,retribucion_total,observaciones
L01051027,escala_basica,PolicÃa,C1,16,3,8640.24,4199.16,6342,1244.6,699.86,1057.996,0,0,0,21178.86,"Cuerpo a Extinguir"

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
RECIBO DE REGISTRO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA SOLICITUD
Registro de la firma del Expediente expediente_3868
Expediente: 3868
Unidad: L01051027
Hash Firma: e3b0c44298fc1c149afbf4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Algoritmo Hash Firma: sha256
DATOS DEL REGISTRO
Número de Registro: O00006864e1501155460
Oficina Registro: REGISTRO ELECTRÓNICO AUXILIAR DE LA SEAP (O00006864)
Número Registro Oficina: 119319
Tipo de Asunto: Información Salarial de Puestos de la Admon.2015
Fecha Presentado: 29/04/2015 19:40:09
Fecha Registrado: 29/04/2015 19:40:09
Tipo de Asiento: Entrada
Organismo de Destino: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA (E00105106)
DNI/NIF: 05342174X
Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de Transporte: Internet
Extracto:
Número de anexos: 1
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID

codigo_unidad,codigo_puesto,situacion_cargo,numero_dias_alta,especificaciones_cargo,regimen_dedicacion,porcentaje_dedicacion,clave_percepcion_retribuciones,retribuciones_efectivamente_recibidas,clave_percepcion_asistencias,cantidad_percibida_por_asistencia,total_percibido,observaciones

L01051027,Alcalde,ocupado,365,,exclusiva,100,SI,52026.82,No,0,52026.82,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

L01051027,Concejal,ocupado,365,,sin_dedicacion,0,No,0,No,0,0,

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
RECIBO DE REGISTRO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA SOLICITUD
Registro de la firma del Expediente expediente_3862
Expediente: 3862
Unidad: L01051027
Hash Firma: e3b0c44298fc1c149afbf4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Algoritmo Hash Firma: sha256
DATOS DEL REGISTRO
Número de Registro: O00006864e1501164034
Oficina Registro: REGISTRO ELECTRÓNICO AUXILIAR DE LA SEAP (O00006864)
Número Registro Oficina: 121085
Tipo de Asunto: Información Salarial de Puestos de la Admon.2015
Fecha Presentado: 30/04/2015 12:04:00
Fecha Registrado: 30/04/2015 12:04:00
Tipo de Asiento: Entrada
Organismo de Destino: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA (E00105106)
DNI/NIF: 05342174X
Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de Transporte: Internet
Extracto:
Número de anexos: 1
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID

codigo_unidad,convenio_colectivo_aplicable,denominacion_puesto_trabajo,grupo_cotizacion_seguridad_social,numero_efectivos,tipo_jornada,porcentaje_jornada,sueldo_base_anual,complemento_retributivo1,complemento_retributivo2,complemento_retributivo3,complemento_retributivo4,complemento_retributivo5,retribucion_anual,estimacion_retribucion_anual,observaciones

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","10L Ofic. 1Ã³ y Fontanero",8,1,C,100,15122.66,10080,0,0,0,0,25202.66,25202.66,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","11L Ofic. 1Ã³ y Jardinero",8,1,C,100,16718.04,0,0,0,0,0,16718.04,16718.04,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","12L Auxiliar Administrativo",7,1,P,25,2794.91,662.16,0,0,0,0,3457.07,13828.28,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","13L Ofic. 1Ã³ y Conductor",8,1,C,100,16556.2,0,0,0,0,0,16556.2,16556.2,

L01051027,Otros,"15L TÃ©cnico J. Infancia",5,1,C,100,6149.04,5945.88,0,0,0,0,12094.92,12094.92,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","16L Oficial Segunda",8,1,C,100,15670.29,0,0,0,0,0,15670.29,15670.29,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","17L Oficial Primera",8,1,C,100,15634.3,0,0,0,0,0,15634.3,15634.3,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","19L Oficial Segunda",8,1,C,100,12496.79,2352,0,0,0,0,14848.79,14848.79,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","20L PeÃ³n Servic. Varios",10,1,C,100,12570.04,744,0,0,0,0,13314.04,13314.04,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","23L PeÃ³n Servic. Varios",10,1,C,100,12570.04,0,0,0,0,0,12570.04,12570.04,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","24L PeÃ³n Servic. Varios",10,1,C,100,11487.73,744,0,0,0,0,12231.73,12231.73,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","25L Limpiadora",10,1,C,100,14996.66,2700,0,0,0,0,17696.66,17696.66,

L01051027,"Convenio Colectivo 1999","26L Oficial 2Ã³ Administrativo",5,1,C,100,16058,600,0,0,0,0,16658,16658,

L01051027,Otros,"30T Encargado y ElectromecÃ¡nico",3,1,C,100,37885.71,0,0,0,0,0,37885.71,37885.71,"Laboral Temporal"

L01051027,Otros,"57T Ingeniero TÃ©cnico Obras PÃºblicas",2,1,C,100,50900,0,0,0,0,0,50900,50900,"Laboral Temporal"

14° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe de Ejecución Presupuestaria del Primer Trimestre de 2015 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle resumido:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: No es necesario para este informe.
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: No es necesario para este informe.
Nivel de deuda viva formalizada: 1.064.002,37 €
Fondos líquidos al final del período: +10.564,06 €
Fondos líquidos al final del período previstos, relativos al resto del ejercicio: +9.669,89 €

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
miércoles, 06 de mayo de 2015, 12:59:54

Hecho que se firma:
- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales
de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- 1º trimestre del Ejercicio 2015.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del
presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,
declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2015 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

No hay datos del resumen de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del resumen de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del remanente de tesorería.

-- INFORMES RESUMEN

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

				Deuda viva a final del trimestre			
Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total Deuda viva a final del trimestre
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	0,00 €	0,00 €	670.733,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	393.268,94 €	1.064.002,37 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	670.733,43 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	393.268,94 €	1.064.002,37 €
Nivel Deuda Viva								1.064.002,37 €
Observaciones:								
(no se han introducido observaciones)								

15º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó el informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre de 2015 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle resumido:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: No es necesario para este informe.
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: No es necesario para este informe.
Nivel de deuda viva formalizada: 1.500.461,40 €
Fondos líquidos al final del período: +79.511,82 €
Fondos líquidos al final del período previstos, relativos al resto del ejercicio: +94.357,66 €

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
viernes, 17 de julio de 2015, 13:45:28

Hecho que se firma:
- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales
de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- 2º trimestre del Ejercicio 2015.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del
presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,
declara que estos datos corresponden a la ejecución del 2o trimestre del presupuesto del ejercicio 2015 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

No hay datos del resumen de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del resumen de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del remanente de tesorería.

F.1.1.9.- Calendario y Presupuesto de Tesorería

	Recaudación/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido						Previsiones recaudacion/Pagos en cada mes			Previsiones trimestre en curso		
	Corriente			Cerrados								
Concepto	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Total	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Total	Total	julio	agosto	septiembre	Previsión recaud./Pagos resto en el trimestre	Previsión recaud./Pagos resto ejercicio
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	584,55 €	79.511,82 €	79.741,26 €	41.693,65 €	79.511,82 €	77.952,08 €
Cobros presupuestarios	0,00 €	0,00 €	1.308.232,00 €	0,00 €	0,00 €	153.690,43 €	1.461.922,43 €	234.119,30 €	234.119,30 €	234.119,30 €	702.357,90 €	702.357,88 €
1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	412.337,91 €	0,00 €	0,00 €	23.043,10 €	435.381,01 €	62.236,50 €	62.236,50 €	62.236,50 €	186.709,50 €	186.709,50 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos	0,00 €	0,00 €	66.626,91 €	0,00 €	0,00 €	38.080,05 €	104.706,96 €	83.098,84 €	83.098,84 €	83.098,84 €	249.296,52 €	249.296,52 €
4. Transferencias corrientes	0,00 €	0,00 €	306.896,19 €	0,00 €	0,00 €	37.382,99 €	344.279,18 €	60.203,47 €	60.203,47 €	60.203,47 €	180.610,41 €	180.610,41 €
5. Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00 €	8.235,00 €	0,00 €	0,00 €	21.852,79 €	30.087,79 €	18.702,04 €	18.702,04 €	18.702,04 €	56.106,12 €	56.106,10 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	608,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	608,80 €	7.398,53 €	7.398,53 €	7.398,53 €	22.195,59 €	22.195,60 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	40.789,00 €	0,00 €	0,00 €	33.331,50 €	74.120,50 €	2.479,92 €	2.479,92 €	2.479,92 €	7.439,76 €	7.439,75 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	472.738,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	472.738,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cobros no presupuestarios	0,00 €	0,00 €	217.515,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	217.515,45 €	34.935,14 €	34.099,97 €	49.164,65 €	118.199,76 €	98.514,44 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €	15.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos Presupuestarios	657.446,88 €	482.639,89 €	1.140.086,77 €	70.597,57 €	107.986,57 €	178.584,14 €	1.318.670,91 €	241.676,08 €	241.676,08 €	241.676,08 €	725.028,24 €	725.028,22 €
1. Gastos de personal	529.176,78 €	0,00 €	529.176,78 €	212,66 €	0,00 €	212,66 €	529.389,44 €	94.768,43 €	94.768,43 €	94.768,43 €	284.305,29 €	284.305,28 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00 €	385.455,78 €	385.455,78 €	0,00 €	83.986,96 €	83.986,96 €	469.442,74 €	63.192,88 €	63.192,88 €	63.192,88 €	189.578,64 €	189.578,63 €
3. Gastos financieros	16.362,77 €	0,00 €	16.362,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.362,77 €	5.922,87 €	5.922,87 €	5.922,87 €	17.768,61 €	17.768,62 €
4. Transferencias corrientes	29.179,98 €	0,00 €	29.179,98 €	70.384,91 €	0,00 €	70.384,91 €	99.564,89 €	5.155,85 €	5.155,85 €	5.155,85 €	15.467,55 €	15.467,55 €
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6. Inversiones reales	0,00 €	97.184,11 €	97.184,11 €	0,00 €	23.999,61 €	23.999,61 €	121.183,72 €	72.636,05 €	72.636,05 €	72.636,05 €	217.908,15 €	217.908,14 €
7. Transferencias de capital	4.382,10 €	0,00 €	4.382,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.382,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	78.345,25 €	0,00 €	78.345,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	78.345,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos no presupuestarios	297.339,70 €	0,00 €	297.339,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	297.339,70 €	27.148,92 €	64.590,80 €	5.349,44 €	97.089,16 €	59.438,52 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Fondos líquidos al final del periodo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	79.511,82 €	79.741,26 €	41.693,65 €	77.952,08 €	77.952,08 €	94.357,66 €
Observaciones:												
(no se han introducido observaciones)												

-- INFORMES RESUMEN

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

	Deuda viva a final del trimestre						
Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total Deuda viva a final del trimestre
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	0,00 €	0,00 €	1.107.192,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	393.268,94 €	1.500.461,40 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	1.107.192,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	393.268,94 €	1.500.461,40 €
Nivel Deuda Viva								1.500.461,40 €
Observaciones:								
(no se han introducido observaciones)								

16° EN RELACIÓN A LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO, DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS AL 23/03/2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, se dio cuenta de la siguiente publicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la situación de cumplimiento del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares el pasado día 23/03/2015, con los siguientes datos:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación con referencia a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013: Sí, con una capacidad de financiación + 387.673,00 €.
Remisión de la información: Sí, remisión efectuada con fecha 22/05/2014.

"Liquidaciones del presupuesto del ejercicio 2013. Situación del cumplimiento de Ayuntamientos al 23/03/2015.

Datos entidad principal y sus dependientes sectorizados como Administración Pública en euros.

No se incluyen los ayuntamientos de País Vasco y Navarra.

NOTAS

(1) En esta columna se recoge la conclusión acerca de si "cumple" o "no cumple" el objetivo de estabilidad cada entidad local, de acuerdo con la información que han remitido y firmado y en la que se están considerando los ajustes de contabilidad nacional comunicados por dichas entidades.

(2) En la columna se recogen los importes de los saldos por operaciones no financieras según criterios presupuestarios (capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos no financieros) sin considerar ajustes de contabilidad nacional.
(3) Se identifican con un "sí" aquellas entidades locales que han remitido la liquidación del presupuesto de 2013 y la información que requiere la normativa de estabilidad presupuestaria. En estos casos, se incluye en la columna (4) la fecha en la que esa información fue firmada por cada entidad local. Con un "no" se identifican las entidades locales que no han remitido y/o no han firmado dicha información.

Código de la entidad local				Nombre de la Entidad Local	Provincia
05	102	A	A	Hoyo de Pinares (El)	Ávila

Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria criterios SEC (de acuerdo con la información facilitada por las entidades locales) (1)	Importe saldo no financiero (criterio presupuestario) (2)	Remisión de información (3)	Fecha de la firma (4)
Cumple	387.673	sí	22-may-14

"

17° DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, se dio cuenta de la aprobación mediante Decreto de la Presidencia de fecha 30 de marzo de 2015, que se transcribe:

«**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.217.612,21	2.027.554,78	
b) Otras operaciones no financieras	101.393,22	202.076,22	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.319.005,43	2.229.631,00	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	113.081,96	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	**2.319.005,43**	**2.342.712,96**	**-23.707,53**
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			102.239,91
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**78.532,38**

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		584,55
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		982.745,15
- (+) del Presupuesto corriente	447.962,45	
- (+) del Presupuesto cerrado	533.981,49	
- (+) de operaciones no presupuestarias	30.801,21	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	30.000,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		578.236,83
- (+) del Presupuesto corriente	159.879,60	
- (+) del Presupuesto cerrado	160.789,43	
- (+) de operaciones no presupuestarias	257.567,80	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		405.092,87
II. Saldos de dudoso cobro		404.321,75
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		**771,12**

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.331.000,00
Modificaciones de créditos	102.578,30
Créditos definitivos	2.433.578,30
Gastos Comprometidos	2.342.712,96
Obligaciones reconocidas netas	2.342.712,96
Pagos realizados	2.182.833,36
Obligaciones pendientes de pago	159.879,60
Remanentes de crédito	90.865,34

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.379.000,00
Modificaciones de previsiones	102.578,30
Previsiones definitivas	2.481.578,30
Derechos reconocidos netos	2.319.005,43
Recaudación neta	1.871.042,98
Derechos pendientes de cobro	447.962,45
Exceso previsiones	162.572,87

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Del presente punto se dará traslado a la Junta de Castilla y León.

18° INFORMES DE CUMPLIMIENTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó la información enviada de la Liquidación del Presupuesto de 2014 firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviada al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle resumido:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: +16.429,86 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: +17.842,90 €
Nivel de deuda viva formalizada a 31/12/2014: 1.106.068,46 €
Fondos líquidos al final del período: + 584,55 €

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
viernes, 15 de mayo de 2015, 13:40:27

Hecho que se firma:
- Liquidación del Presupuesto
de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- Ejercicio 2014.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia de la liquidación del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,

declara que estos datos corresponden a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de ingresos

INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Liquida	Recaudación Liquida	% DRN /PD
		Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados	
1	792.000,00 €	792.000,00 €	797.873,71 €	642.615,91 €	87.510,73 €	0,00 €
2	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €	0,00 €
3	654.000,00 €	654.000,00 €	621.426,82 €	474.371,75 €	141.857,57 €	-0,04 €
4	634.000,00 €	634.000,00 €	670.751,97 €	602.162,72 €	21.750,73 €	0,05 €
5	152.000,00 €	152.000,00 €	127.508,53 €	83.779,70 €	99.750,87 €	-0,16 €
6	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €	-0,71 €
7	104.000,00 €	104.000,00 €	89.101,22 €	55.769,72 €	16.689,51 €	-0,14 €
8	0,00 €	102.578,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1,00 €

Resumen de gastos

GASTOS	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos liquidos	Pagos liquidos	% ORN /PD
		Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados	
1	934.858,00 €	1.013.491,44 €	1.006.024,65 €	1.005.811,99 €	720,00 €	0,00 €
2	909.042,00 €	900.212,89 €	849.715,25 €	768.089,37 €	96.553,02 €	-0,05 €
3	54.500,00 €	47.800,00 €	47.785,91 €	47.785,91 €	0,00 €	0,00 €
4	151.100,00 €	128.755,05 €	124.028,97 €	69.987,52 €	38.948,55 €	-0,03 €
6	122.500,00 €	213.136,37 €	197.733,22 €	173.733,61 €	25.591,92 €	-0,07 €
7	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €	0,00 €
9	154.000,00 €	125.839,55 €	113.081,96 €	113.081,96 €	0,00 €	-0,10 €

Desglose de ingresos

INGRESOS	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Liquida	Recaudación Liquida
		Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados
1	792.000,00 €	792.000,00 €	797.873,71 €	642.615,91 €	87.510,73 €
11	788.300,00 €	788.300,00 €	794.073,71 €	639.284,16 €	87.450,15 €
112	15.300,00 €	15.300,00 €	13.983,70 €	11.780,42 €	1.213,34 €
113	570.000,00 €	570.000,00 €	568.749,09 €	504.904,90 €	30.991,35 €
115	98.000,00 €	98.000,00 €	96.941,13 €	85.565,55 €	7.616,05 €
116	105.000,00 €	105.000,00 €	114.399,79 €	37.033,29 €	47.629,41 €
13	3.700,00 €	3.700,00 €	3.800,00 €	3.331,75 €	60,58 €
130	3.700,00 €	3.700,00 €	3.800,00 €	3.331,75 €	60,58 €
2	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €
29	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €
290	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €
3	654.000,00 €	654.000,00 €	621.426,82 €	474.371,75 €	141.857,57 €
30	425.000,00 €	425.000,00 €	384.743,91 €	248.565,64 €	136.426,23 €
300	225.000,00 €	225.000,00 €	141.680,60 €	88.277,32 €	11.172,24 €
301	0,00 €	0,00 €	14.560,80 €	8.829,15 €	18,54 €
302	179.000,00 €	179.000,00 €	175.796,02 €	115.221,02 €	123.735,45 €
304	0,00 €	0,00 €	41.806,49 €	25.338,15 €	0,00 €
309	21.000,00 €	21.000,00 €	10.900,00 €	10.900,00 €	1.500,00 €
32	25.100,00 €	25.100,00 €	21.636,11 €	17.544,86 €	2.153,31 €
321	23.900,00 €	23.900,00 €	20.466,71 €	16.375,46 €	2.153,31 €
325	1.200,00 €	1.200,00 €	1.169,40 €	1.169,40 €	0,00 €
33	27.400,00 €	27.400,00 €	45.987,23 €	40.855,98 €	1.038,48 €
331	1.600,00 €	1.600,00 €	1.505,00 €	1.130,00 €	50,00 €
335	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	420,00 €
337	10.000,00 €	10.000,00 €	27.577,01 €	26.879,76 €	0,00 €
339	15.800,00 €	15.800,00 €	16.905,22 €	12.846,22 €	568,48 €
34	144.500,00 €	144.500,00 €	132.247,00 €	132.175,00 €	270,00 €
342	15.000,00 €	15.000,00 €	14.022,00 €	13.950,00 €	270,00 €
343	6.500,00 €	6.500,00 €	5.994,00 €	5.994,00 €	0,00 €
349	123.000,00 €	123.000,00 €	112.231,00 €	112.231,00 €	0,00 €
35	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	467,33 €
350	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	467,33 €
39	32.000,00 €	32.000,00 €	36.812,57 €	35.230,27 €	1.502,22 €
391	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
391.00	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
392	10.500,00 €	10.500,00 €	10.161,39 €	10.161,39 €	0,00 €
392.00	10.500,00 €	10.500,00 €	10.161,39 €	10.161,39 €	0,00 €
399	20.000,00 €	20.000,00 €	26.151,18 €	24.568,88 €	1.502,22 €
4	634.000,00 €	634.000,00 €	670.751,97 €	602.162,72 €	21.750,73 €
42	404.000,00 €	404.000,00 €	416.200,55 €	416.200,55 €	0,00 €
420	404.000,00 €	404.000,00 €	416.200,55 €	416.200,55 €	0,00 €
420.00	395.000,00 €	395.000,00 €	416.155,85 €	416.155,85 €	0,00 €
420.90	9.000,00 €	9.000,00 €	44,70 €	44,70 €	0,00 €
45	82.000,00 €	82.000,00 €	86.722,45 €	30.530,53 €	15.850,73 €
450	82.000,00 €	82.000,00 €	86.722,45 €	30.530,53 €	15.850,73 €
450.00	7.000,00 €	7.000,00 €	16.722,45 €	8.930,53 €	15.850,73 €
450.01	75.000,00 €	75.000,00 €	70.000,00 €	21.600,00 €	0,00 €
46	148.000,00 €	148.000,00 €	167.828,97 €	155.431,64 €	5.900,00 €
461	148.000,00 €	148.000,00 €	167.828,97 €	155.431,64 €	5.900,00 €
5	152.000,00 €	152.000,00 €	127.508,53 €	83.779,70 €	99.750,87 €
52	0,00 €	0,00 €	299,96 €	299,96 €	0,00 €
54	14.000,00 €	14.000,00 €	11.414,20 €	11.414,20 €	0,00 €
541	14.000,00 €	14.000,00 €	11.414,20 €	11.414,20 €	0,00 €
55	138.000,00 €	138.000,00 €	115.794,37 €	72.065,54 €	99.750,87 €
554	138.000,00 €	138.000,00 €	115.794,37 €	72.065,54 €	99.750,87 €
554.00	138.000,00 €	138.000,00 €	115.794,37 €	72.065,54 €	99.750,87 €
6	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
60	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
600	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
602	3.000,00 €	3.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
7	104.000,00 €	104.000,00 €	89.101,22 €	55.769,72 €	16.689,51 €

75	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
750	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
750.00	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
76	95.000,00 €	95.000,00 €	89.101,22 €	55.769,72 €	16.689,51 €	
761	95.000,00 €	95.000,00 €	89.101,22 €	55.769,72 €	16.689,51 €	
8	0,00 €	102.578,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
87	0,00 €	102.578,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
870	0,00 €	102.578,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
870.00	0,00 €	102.578,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

Desglose de gastos

	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos liquidos	Pagos liquidos
1	934.858,00 €	1.013.491,44 €	1.006.024,65 €	1.005.811,99 €	720,00 €
10	48.658,00 €	48.658,00 €	52.026,82 €	52.026,82 €	0,00 €
100	48.658,00 €	48.658,00 €	52.026,82 €	52.026,82 €	0,00 €
100.00	48.658,00 €	48.658,00 €	52.026,82 €	52.026,82 €	0,00 €
12	168.200,00 €	170.392,43 €	170.392,43 €	170.392,43 €	0,00 €
120	82.200,00 €	82.169,08 €	82.169,08 €	82.169,08 €	0,00 €
120.00	15.000,00 €	14.677,32 €	14.677,32 €	14.677,32 €	0,00 €
120.03	46.000,00 €	46.749,30 €	46.749,30 €	46.749,30 €	0,00 €
120.04	9.000,00 €	2.756,55 €	2.756,55 €	2.756,55 €	0,00 €
120.06	12.200,00 €	17.985,91 €	17.985,91 €	17.985,91 €	0,00 €
121	86.000,00 €	88.223,35 €	88.223,35 €	88.223,35 €	0,00 €
121.00	35.000,00 €	35.858,67 €	35.858,67 €	35.858,67 €	0,00 €
121.01	51.000,00 €	52.364,68 €	52.364,68 €	52.364,68 €	0,00 €
13	393.000,00 €	461.283,75 €	461.532,40 €	461.319,74 €	720,00 €
130	158.000,00 €	209.710,41 €	209.710,41 €	209.710,41 €	0,00 €
130.00	156.000,00 €	209.710,41 €	209.710,41 €	209.710,41 €	0,00 €
130.02	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
131	235.000,00 €	251.573,34 €	251.821,99 €	251.609,33 €	720,00 €
15	79.000,00 €	89.111,92 €	83.166,04 €	83.166,04 €	0,00 €
150	48.000,00 €	50.761,92 €	44.816,04 €	44.816,04 €	0,00 €
151	31.000,00 €	38.350,00 €	38.350,00 €	38.350,00 €	0,00 €
16	246.000,00 €	244.045,34 €	238.906,96 €	238.906,96 €	0,00 €
160	231.500,00 €	229.182,54 €	227.394,73 €	227.394,73 €	0,00 €
160.00	173.000,00 €	165.575,04 €	164.146,58 €	164.146,58 €	0,00 €
160.09	58.500,00 €	63.607,50 €	63.248,15 €	63.248,15 €	0,00 €
162	14.500,00 €	14.862,80 €	11.512,23 €	11.512,23 €	0,00 €
162.00	6.000,00 €	5.000,00 €	1.649,43 €	1.649,43 €	0,00 €
162.05	8.500,00 €	9.862,80 €	9.862,80 €	9.862,80 €	0,00 €
2	909.042,00 €	900.212,89 €	849.715,25 €	768.089,37 €	96.553,02 €
20	6.000,00 €	6.000,00 €	4.758,59 €	4.758,59 €	0,00 €
209	6.000,00 €	6.000,00 €	4.758,59 €	4.758,59 €	0,00 €
21	203.500,00 €	223.452,88 €	204.641,09 €	194.096,36 €	40.137,72 €
210	131.000,00 €	140.557,40 €	137.221,35 €	130.942,44 €	34.842,07 €
212	25.500,00 €	32.195,48 €	22.104,65 €	22.104,65 €	1.324,47 €
213	9.000,00 €	12.700,00 €	12.524,68 €	8.866,04 €	3.630,33 €
214	8.000,00 €	8.000,00 €	7.532,29 €	6.925,11 €	340,85 €
215	30.000,00 €	30.000,00 €	25.258,12 €	25.258,12 €	0,00 €
22	680.542,00 €	657.160,01 €	627.162,98 €	556.081,83 €	56.415,30 €
220	12.000,00 €	13.000,00 €	11.528,96 €	8.378,56 €	1.523,35 €
220.00	12.000,00 €	13.000,00 €	11.528,96 €	8.378,56 €	1.523,35 €
221	210.000,00 €	195.166,65 €	169.159,94 €	129.231,77 €	26.534,92 €
221.00	120.000,00 €	115.666,65 €	101.480,84 €	84.081,07 €	4.860,75 €
221.03	48.000,00 €	43.000,00 €	35.769,07 €	22.785,05 €	9.089,92 €
221.04	6.000,00 €	6.000,00 €	5.139,71 €	4.407,96 €	45,98 €
221.06	28.000,00 €	28.000,00 €	24.565,30 €	15.752,67 €	11.952,82 €
221.10	8.000,00 €	2.500,00 €	2.205,02 €	2.205,02 €	585,45 €
222	19.300,00 €	20.800,00 €	19.028,08 €	17.845,90 €	0,00 €
222.00	17.500,00 €	19.000,00 €	17.802,35 €	16.620,17 €	0,00 €
222.01	1.800,00 €	1.800,00 €	1.225,73 €	1.225,73 €	0,00 €
224	15.000,00 €	10.651,36 €	10.651,36 €	10.651,36 €	0,00 €
226	241.242,00 €	236.042,00 €	241.198,15 €	226.052,04 €	14.401,31 €
226.01	5.000,00 €	5.000,00 €	3.846,94 €	3.846,94 €	0,00 €
226.02	24.000,00 €	24.000,00 €	23.751,91 €	23.631,91 €	3.569,78 €
226.04	9.000,00 €	3.800,00 €	3.726,08 €	3.726,08 €	1.877,94 €
226.09	36.000,00 €	36.000,00 €	35.722,37 €	34.563,37 €	4.140,71 €
226.99	167.242,00 €	167.242,00 €	174.150,85 €	160.283,74 €	4.812,88 €
227	183.000,00 €	181.500,00 €	175.596,49 €	163.922,20 €	13.955,72 €
227.01	4.000,00 €	2.500,00 €	2.482,47 €	1.883,37 €	754,53 €
227.06	90.000,00 €	90.000,00 €	84.905,78 €	73.830,59 €	13.201,19 €
227.08	89.000,00 €	89.000,00 €	88.208,24 €	88.208,24 €	0,00 €
23	19.000,00 €	13.600,00 €	13.152,59 €	13.152,59 €	0,00 €
230	8.000,00 €	7.800,00 €	7.572,36 €	7.572,36 €	0,00 €
230.00	8.000,00 €	7.400,00 €	7.160,96 €	7.160,96 €	0,00 €
230.20	0,00 €	400,00 €	411,40 €	411,40 €	0,00 €
231	11.000,00 €	5.800,00 €	5.580,23 €	5.580,23 €	0,00 €
231.00	11.000,00 €	5.800,00 €	5.574,18 €	5.574,18 €	0,00 €
231.20	0,00 €	0,00 €	6,05 €	6,05 €	0,00 €
3	54.500,00 €	47.800,00 €	47.785,91 €	47.785,91 €	0,00 €
31	54.500,00 €	46.800,00 €	47.293,89 €	47.293,89 €	0,00 €
310	53.000,00 €	46.000,00 €	46.861,30 €	46.861,30 €	0,00 €
311	1.500,00 €	800,00 €	432,59 €	432,59 €	0,00 €
35	0,00 €	1.000,00 €	492,02 €	492,02 €	0,00 €
352	0,00 €	1.000,00 €	492,02 €	492,02 €	0,00 €
4	151.100,00 €	128.755,05 €	124.028,97 €	69.987,52 €	38.948,55 €
46	126.100,00 €	103.755,05 €	102.943,97 €	49.202,52 €	37.798,55 €
461	3.000,00 €	3.000,00 €	2.790,25 €	0,00 €	1.194,75 €
463	120.000,00 €	97.155,05 €	98.200,87 €	48.861,71 €	36.105,74 €
466	600,00 €	600,00 €	340,81 €	340,81 €	0,00 €
467	2.500,00 €	3.000,00 €	1.612,04 €	0,00 €	498,06 €
48	25.000,00 €	25.000,00 €	21.085,00 €	20.785,00 €	1.150,00 €
6	122.500,00 €	213.136,37 €	197.733,22 €	173.733,61 €	25.591,92 €

60	63.000,00 €	92.481,60 €	82.029,67 €	82.029,67 €	1.522,92 €
609	63.000,00 €	92.481,60 €	82.029,67 €	82.029,67 €	1.522,92 €
61	0,00 €	85.064,57 €	85.064,57 €	74.696,36 €	0,00 €
619	0,00 €	85.064,57 €	85.064,57 €	74.696,36 €	0,00 €
62	9.000,00 €	6.200,00 €	6.117,38 €	6.117,38 €	0,00 €
623	9.000,00 €	6.200,00 €	6.117,38 €	6.117,38 €	0,00 €
63	50.500,00 €	18.500,00 €	13.631,40 €	0,00 €	24.069,00 €
633	50.500,00 €	18.500,00 €	13.631,40 €	0,00 €	24.069,00 €
64	0,00 €	10.890,20 €	10.890,20 €	10.890,20 €	0,00 €
640	0,00 €	10.890,20 €	10.890,20 €	10.890,20 €	0,00 €
7	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
75	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
750	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
9	154.000,00 €	125.839,55 €	113.081,96 €	113.081,96 €	0,00 €
91	154.000,00 €	125.839,55 €	113.081,96 €	113.081,96 €	0,00 €
911	19.000,00 €	19.350,00 €	6.592,41 €	6.592,41 €	0,00 €
913	135.000,00 €	106.489,55 €	106.489,55 €	106.489,55 €	0,00 €

Clasificación de los gastos por programas

Clasificación de los gastos por programas	Clasificación de los gastos por capítulos								
	1: GASTOS DE PERSONAL	2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3: GASTOS FINANCIEROS	4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6: INVERSIONES REALES	7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8: ACTIVOS FINANCIEROS	9: PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PROGRAMA
0	0,00 €	0,00 €	47.785,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	113.081,96 €	160.867,87 €
01	0,00 €	0,00 €	47.785,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	113.081,96 €	160.867,87 €
011	0,00 €	0,00 €	47.785,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	113.081,96 €	160.867,87 €
1	559.152,41 €	324.449,34 €	0,00 €	102.943,97 €	0,00 €	98.695,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.085.241,69 €
13	123.600,56 €	2.632,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	126.233,27 €
132	97.693,70 €	150,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	97.843,94 €
134	0,00 €	2.482,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.482,47 €
135	25.906,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.906,86 €
15	173.179,08 €	160.182,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	333.361,34 €
151	0,00 €	160.182,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	160.182,26 €
155	173.179,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	173.179,08 €
16	209.173,03 €	156.875,78 €	0,00 €	93.788,92 €	0,00 €	98.695,97 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	558.533,70 €
161	149.855,30 €	100.267,80 €	0,00 €	1.612,04 €	0,00 €	92.642,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	344.377,96 €
162	41.377,23 €	0,00 €	0,00 €	89.045,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	130.423,05 €
163	11.938,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.938,66 €
165	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.053,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.053,15 €
169	6.001,84 €	56.607,98 €	0,00 €	3.131,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	65.740,88 €
17	53.199,74 €	4.758,59 €	0,00 €	9.155,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	67.113,38 €
171	53.199,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	53.199,74 €
172	0,00 €	4.758,59 €	0,00 €	9.155,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.913,64 €
2	28.501,70 €	19.695,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48.197,18 €
23	0,00 €	19.695,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.695,48 €
233	0,00 €	19.695,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.695,48 €
24	28.501,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	28.501,70 €
241	28.501,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	28.501,70 €
3	177.753,04 €	219.928,03 €	0,00 €	21.085,00 €	0,00 €	75.744,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	494.510,60 €
31	36.242,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43.768,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80.010,36 €
312	36.242,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	36.242,07 €
313	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43.768,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	43.768,29 €
32	70.970,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	499,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	71.469,04 €
323	70.970,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	499,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	71.469,04 €
33	70.540,93 €	176.656,78 €	0,00 €	21.085,00 €	0,00 €	832,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	269.114,76 €
332	22.268,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.268,72 €
335	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21.085,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21.085,00 €
337	38.193,27 €	12.634,13 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.827,40 €
338	10.078,94 €	164.022,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	832,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	174.933,64 €
34	0,00 €	43.271,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30.645,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	73.916,44 €
341	0,00 €	43.271,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.918,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48.189,42 €
342	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.727,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.727,02 €
4	10.474,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	17.175,34 €	4.343,00 €	0,00 €	0,00 €	31.992,58 €
41	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.343,00 €	0,00 €	0,00 €	4.343,00 €
412	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.343,00 €	0,00 €	0,00 €	4.343,00 €
43	10.474,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.257,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.731,38 €
432	10.474,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.257,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.731,38 €
44	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.028,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.028,00 €
442	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.028,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.028,00 €
45	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.300,00 €
452	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.300,00 €
46	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.590,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.590,20 €
463	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.590,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.590,20 €
9	230.143,26 €	285.642,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.117,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	521.903,04 €
91	66.076,66 €	7.802,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	73.879,18 €
912	66.076,66 €	7.802,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	73.879,18 €
92	164.066,60 €	189.631,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.117,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	359.815,62 €
920	164.066,60 €	175.475,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.117,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	345.659,10 €
925	0,00 €	14.156,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	14.156,52 €
94	0,00 €	88.208,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	88.208,24 €
942	0,00 €	88.208,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	88.208,24 €

Desglose económico y por grupos de programas de las transferencias

Cuenta económica	Cuenta de programas	Importe (en euros)
461	169	2.790,25 €
463	162	89.045,82 €
463	172	9.155,05 €
466	169	340,81 €
467	161	1.612,04 €
75	412	4.343,00 €

Remanente de Tesoreria
(Situacion a final de trimestre vencido)

	Código	(euros)
1.- Fondos liquidos	R29t	584,55 €
Derechos pendientes de cobro:		
(+) Del Presupuesto corriente	R01	447.962,45 €

(+) De Presupuestos cerrados	R02	533.981,49 €
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	30.801,21 €
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	R06	30.000,00 €
2.- Total Derechos pendientes de cobro	R09t	982.745,15 €
Obligaciones pendientes de pago:		
(+) Del Presupuesto corriente	R11	159.879,60 €
(+) Del Presupuesto cerrados	R12	160.789,43 €
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	257.567,80 €
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	R16	0,00 €
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	578.236,83 €
I. Remanente de Tesoreria (1 + 2 - 3)	R39t	405.092,87 €
II. Saldos de dudoso cobro	R41	404.321,75 €
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 €
IV. Remanente de Tesoreria para Gastos generales (I - II - III)	R49t	771,12 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R69t	0,00 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	771,12 €

Resultado Presupuestario (en euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario (C3)
a. Operaciones corrientes	2.217.612,21 €	2.027.554,78 €	190.057,43 €
b. Otras operaciones no financieras	101.393,22 €	202.076,22 €	-100.683,00 €
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	2.319.005,43 €	2.229.631,00 €	89.374,43 €
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. Pasivos financieros	0,00 €	113.081,96 €	-113.081,96 €
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	2.319.005,43 €	2.342.712,96 €	-23.707,53 €
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesoreria para gastos generales			102.239,91 €
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00 €
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00 €
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			78.532,38 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria: Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste S.Europeo Cuentas: Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	2.319.005,43 €	2.229.631,00 €	-72.944,57 €	0,00 €	16.429,86 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.	
Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	16.429,86 €
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local:	

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

	Gasto máximo admisible Regla de Gasto: Gasto computable Liquid. 2013 (GC2013) (1)	Tasa de referencia (2) = (1) * (1 + TRCPIB II)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. 2014 (IncNorm2014) (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Limite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3)	Gasto computable Prevision Liquidación 2014 (6)
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	1.714.830,48 €	1.740.552,94 €	0,00 €	102.578,30 €	1.740.552,94 €	1.722.710,04 €
Total de gasto computable	1.714.830,48 €	1.740.552,94 €	0,00 €	102.578,30 €	1.740.552,94 €	1.722.710,04 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.	
¿Incumple la Corporación Local la regla del gasto en 2013?	NO
Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Pto.2014'	0,00 €
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013	0 %
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporacion Local :	

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

Entidad	Deuda viva a final del trimestre: Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total Deuda viva a final del trimestre
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	0,00 €	0,00 €	712.799,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	393.268,94 €	1.106.068,46 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	712.799,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	393.268,94 €	1.106.068,46 €
Nivel Deuda Viva								1.106.068,46 €
Observaciones:								
(no se han introducido observaciones)								

19º INFORME DE REPAROS DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2014 Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE SU LEVANTAMIENTO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, dada lectura del informe de la intervención municipal realizado sobre reparos e incidencias de 18/05/2015 respecto al ejercicio 2014, se realizó dicho informe con carácter previo a la aprobación de la Cuenta

General de 2014. En dicho informe están recogidas y tabuladas las incidencias y reparos que se han producido en el citado ejercicio.

El Sr. Alcalde informó que cada vez se estaban produciendo menos reparos, señalando que en el año 2014 se había producido un reparo de gastos con incidencia menor.

Por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se acordó la aprobación o ratificación de las resoluciones de los documentos contables reparados por intervención y el levantamiento de los mismos realizadas mediante la firma de los correspondientes documentos contables: de autorización, disposición y obligación, ADO y los de pago, P, correspondientes a expedientes contables de gasto y, respecto a las anomalías de ingresos, los contraídos de derechos reconocidos, C y mandamientos de ingreso, MI, correspondientes a los documentos contables de ingresos, a los que se puede hacer la correspondiente referencia en las incidencias mencionadas en dicho informe de intervención sobre reparos del ejercicio referido, con sus correspondientes anexos, de fecha 18/05/2015 (Registro General de Entrada, Nº 2015-E-RC-813 de 19/05/2015).

La aplicación concreta y práctica en el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares del procedimiento originado por los reparos de intervención realizados hasta la fecha o que se pudieran realizar en el futuro, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 29/01/2010, quedando ratificado dicho procedimiento de reparos o anomalías en los ingresos, que es la siguiente:

1º El texto del documento contable que finalice con la expresión "con reparos al dorso" indica que debe suspenderse el procedimiento de gasto o de ingreso del que se trate. Si el dorso del documento estuviera vacío se podrá recabar de la secretaría-intervención aclaración del tipo de reparo efectuado que imprimirá en dicho dorso del documento.

2º Si la alcaldía, o quien legalmente le sustituya, considera que debe levantarse la suspensión, previas las consultas que considere pertinentes con la secretaría-intervención, firmará dicho documento contable con reparos, si bien podrá señalar en su antefirma y de su puño y letra el texto de "levantada la suspensión del procedimiento".

3º Tanto se trate de un documento contable con reparos o sin ellos, se considera como una resolución aprobatoria de la Alcaldía a todos los efectos sin necesidad de efectuar decreto alguno o resolución, en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, debido a la falta de conexión informática entre el programa de contabilidad y el proceso de impresión del Libro Oficial.

4º Antes de la aprobación de la cuenta general de cada año, la secretaría-intervención elevará al Pleno informe de los reparos efectuados en dicho período. De no ser confirmado por el Pleno del Ayuntamiento el levantamiento de los reparos efectuados por la Alcaldía será de su exclusiva responsabilidad las consecuencias jurídicas que se deriven del reparo efectuado.

20º DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE 2013 DEL PLAN DE SANEAMIENTO 2009-2015 QUE SE ENVIARÁ MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, se dio cuenta del informe desfavorable de intervención de evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento 2009-2015 correspondiente al año 2013, que será el último, por los motivos que se hacen constar en el mismo, suscrito por el Sr. Secretario-Interventor el pasado día 20/05/2015 (Registro General 2015-E-RC-820 de 20/05/2015), el cual queda a continuación reproducido. Asimismo fue ratificado por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista.

"En relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la liquidación presupuesto del año 2013, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO. En el Plan de Saneamiento la previsión de liquidación de ingresos era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.493.049,08 €.
— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 0 €.
— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 598.241,65 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 566.778,74 €.
— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 173.256,53 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la previsión de liquidación de gastos era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 844.891,33 €.
— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 615.108,77 €.
— En cuanto a los Gastos Financieros: 35.375,74 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 83.170,15 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 405.844,62 €.

En el Plan de Saneamiento la previsión de recaudación corriente + cerrados de ingresos era:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 1.424.661,32 €.
— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 0 €.
— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 543.670,60 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 552.538,14 €.
— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 130.447,36 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 0,00 €.

En el Plan de Saneamiento la previsión de pagos corriente + cerrados de gastos era:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 856.138,29 €.
— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 609.070,68 €.
— En cuanto a los Gastos Financieros: 35.375,74 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 54.271,99 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 405.844,62 €.

SEGUNDO. En la Ejecución Real (de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6 y el Anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos, los datos que figuran como ejecución real en el presente documento, coinciden con los aprobados por el Presidente de la Corporación en la Liquidación del Presupuesto correspondiente), lo liquidado de ingresos fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: *852.739,07* €.
— En cuanto a los Impuestos Indirectos: *0,00* €.
— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 602.588,30 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 709.543,33 €.
— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 278.564,76 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 350.000,00 €.

En la Ejecución Real lo liquidado de gastos fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 965.214,76€.
— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 946.256,94 €.
— En cuanto a los Gastos Financieros: 54.174,83 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 135.682,10 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 660.115,18 €.

En la Ejecución Real lo recaudado corriente + cerrados de ingresos fue:

— En cuanto a los Impuestos Directos: 797.884,94 €.
— En cuanto a los Impuestos Indirectos: 0,00 €.
— En cuanto a las Tasas y Otros Ingresos: 597.750,52 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 701.037,97 €.
— En cuanto a los Ingresos patrimoniales: 188.143,54 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 350.000,00 €.

En la Ejecución Real lo pagado corriente + cerrados de gastos fue:

— En cuanto a los Gastos de Personal: 964.725,39 €.
— En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 957.673,80 €.
— En cuanto a los Gastos Financieros: 54.174,83 €.
— En cuanto a las Transferencias Corrientes: 144.696,95 €.
— En cuanto a los Pasivos financieros: 660.115,18 €.

Los indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento son:

— En cuanto al ahorro neto deducido de la liquidación: -318.008,35 €.
— En cuanto a la devolución de ingresos corrientes sin aplicar al Presupuesto: 0 €.
— De este modo el ahorro neto ajustado es de -318.008,35 €, que no alcanza lo previsto en el Plan de Saneamiento, 846.935,39 €.
— En cuanto al Remanente de Tesorería Gastos Generales: 102.578,30 €; respectivamente en cuanto a las obligaciones sin aplicar al Presupuesto de gastos de 2013 0 € y en cuanto a las devoluciones de ingresos sin aplicar al Presupuesto de 2013 0 €.
— En cuanto al Remanente de Tesorería de Gastos Generales Ajustado: 102.578,30 €, lo que comporta si es negativo la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente dispuesta en el Artículo 9, apartado 2º del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

CONCLUSIONES:

Primera: Los indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento se han ido alejando del planteamiento inicial y por lo tanto arrojan su incumplimiento.

Segunda: El ente ha refinanciado las operaciones de endeudamiento al amparo del RD 5/2009 y no tiene que remitir información adicional a partir del ejercicio 2013

Tercera: Por todo ello se informa desfavorablemente respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado."

Los asistentes se dieron por enterados del contenido del presente informe que será firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor utilizando la correspondiente plataforma informática del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su apartado de seguimiento del mencionado Real Decreto-Ley.

21° APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2014, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares del ejercicio 2014.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

El acuerdo anterior se realizó por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista y se remitirá electrónicamente al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

22° RATIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE 2013.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó la información certificada del esfuerzo fiscal de 2013 firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas que arroja los siguientes resultados, según el siguiente detalle:

Recaudación líquida total año 2013: 618.320,22 €.
Recaudación líquida total año 2012: 582.524,69 €.

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54
Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
jueves, 11 de junio de 2015, 13:29:53

- Certificación entregada.
- Ejercicio 2013.
- Ente: Hoyo de Pinares (El)
 (código BDGEL: 05-102-A-A-00)

El Secretario Interventor CERTIFICA que la recaudación líquida de este ayuntamiento obtenida en período voluntario, correspondiente al ejercicio 2013, y referida a los conceptos
impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente.
Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,
para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2015, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

Recaudación

Impuestos sobre	Ayuntamiento	Supramunicipal	Compensaciones	TOTAL
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,00 €	517.720,78 €	0,00 €	517.720,78 €
Bienes Inmuebles de características especiales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00 €	10.559,44 €	0,00 €	10.559,44 €
Actividades Económicas	0,00 €	2.532,09 €	0,00 €	2.532,09 €
Vehículos de Tracción Mecánica	0,00 €	87.507,91 €	0,00 €	87.507,91 €
Recaudación Líquida Total	0,00 €	618.320,22 €	0,00 €	618.320,22 €

Tipo de gravamen aplicado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza Urbana	De características especiales	De Naturaleza Rústica
0,5 %	0 %	0,6 %

Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza urbana	De características especiales
112.190.198,00 €	0,00 €
0,00 €	0,00 €
112.190.198,00 €	0,00 €

Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas

Cuota I.A.E.
3.149,78 €

.

23° FONDO DE IMPUSO ECONÓMICO 2015, FIE 2015. RATIFICACIÓN APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO DE 45.500 EUROS ENTRE EL BANCO POPULAR Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO DEL REAL DECRETO LEY 17/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la formalización con fecha 16 de junio de 2015 del contrato de préstamo por importe de 45.500,00 € entre el Banco Popular Español S.A. financiado por el Instituto de Crédito Oficial, en representación de la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento, con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento del Fondo de Impulso Económico 2015 contemplado en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre y el Ayuntamiento, con objeto de atender los vencimientos con cargo a este Fondo de Impulso Económico del préstamo formalizado para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con la Caja Rural de Castilla la Mancha y con las siguientes condiciones y cuyo vencimiento se ha comunicado por el Sr. Secretario Interventor con la misma fecha en la nueva aplicación para el envío de la información sobre vencimientos y liquidaciones en el trimestre julio-septiembre 2015 con destino al ICO de dichos Fondos regulados en el citado Real Decreto Ley.

- Importe Máximo previsto inicialmente: 60.000,00 €
- Importe Anual en términos de prudencia financiera: 45.500,00 €
- Importe Dispuesto por Primer Vencimiento en términos de prudencia financiera: 22.738,19 €
- Plazo: 10 años, siendo 2 de carencia del principal.
- Cuotas: anuales.
- Tipo de Interés: fijo del 0% hasta el 31 de enero de 2016 y 1.311% para el resto del período.

Asimismo se prestó conformidad a la firma electrónica realizada por el Sr. Secretario-Interventor sobre la citada solicitud del FIE 2015 siguiente:

Esta Entidad local cumple los requisitos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, para poder adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico, por lo que presenta la siguiente solicitud de necesidades financieras

vinculadas a préstamos a largo plazo destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles y sentencias judiciales firmes en base a la regulación contenida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
miércoles, 29 de julio de 2015, 12:28:57

Adoptado acuerdo de adhesión al Fondo de Impulso Económico se adjunta solitud para la financiación de las obligaciones derivadas de préstamos a largo plazo destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles y sentencias judiciales firmes para la Entidad local por importe de 45.500,00 euros.

El acuerdo de adhesión se adopta por: Pleno de la Corporación.

Listado de préstamos a formalizar (total 0):

No se ha indicado ningún préstamo ya formalizado

Listado de préstamos ya formalizados (total 1):

Préstamo ya formalizado 1:
- Descripción: FIE 2015 9 Proyectos Solicitados 15/01/2015 Ampliación del Cementerio Municipal, Cimentación, Muros y Calles Y 8 más
- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 933. Gestión del patrímonio
- Importe Operación de Préstamo: 450.000,00 €
- Importe de los Vencimientos en el ejercicio: 45.500,00 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 20
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Listado de sentencias (total 0):

No se ha indicado ninguna sentencia

Documentación que se adjunta:

- AdhesiónEmprendeEn3.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 5E-1E-2E-4B-F5-66-AB-2A-D2-E7-C1-61-9E-86-D8-A3-8D-DE-07-87

- AdhesiónFACe.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 3A-E5-8B-A5-93-1E-A4-C9-17-5F-02-00-DF-E7-52-63-50-19-34-51

- FondoDeImpulsoEconómico2015000Préstamo45.500eurosAcuerdoOrganoCompetente.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 2E-74-87-B0-C1-8D-7E-AF-BA-5C-7A-69-AD-6E-2B-0D-71-E3-9D-35

- FondoDeImpulsoEconómico2015000Préstamo450.000eurosInformeIntervenciónAplicaciónDelCriterioDePrudenciaFinanciera.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 49-19-14-4F-8A-1D-19-A7-1A-0D-3D-02-AC-3E-01-48-C3-97-CA-B5

24° FONDO DE IMPUSO ECONÓMICO 2016, FIE 2016. RATIFICACIÓN APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE 91.000 EUROS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DEL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO DEL REAL DECRETO LEY 17/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se ratificó la solicitud del préstamo por importe de 91.000,00 € del Fondo de Impulso Económico 2016, FIE 2016, aprobada mediante el Decreto de la Alcaldía de 29/07/2015 siguiente:

"Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19/01/2015 por el que se solicitó un préstamo para la financiación de inversiones financieramente sostenibles por importe de 450.000,00 € que a continuación se señalan, que se ha formalizado con la Caja Rural de Castilla la Mancha, con un período de amortización de 5 años, y cumpliendo el criterio de prudencia financiera preceptuado en el Artº 48 Bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo posible que por la convocatoria anual se pueda solicitar un nuevo préstamo por importe de 91.000,00 € para la cobertura de los vencimientos del principal e intereses asociados, para entidades locales que se encuentren en una posición saneada, cumpliendo con determinados requisitos, con el Instituto de Crédito Oficial, del compartimento Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de Entidades Locales, regulado mediante el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las comunidades Autónomas y Entidades Locales y Otras de Carácter Económico.

Proyecto	Capítulo Gasto	Grupo Programa	Importe Estimado de la Operación de Préstamo	Importe Estimado de los Vencimientos Año 2016	Fecha Finanlización
Ampliación del Cementerio Municipal. Cimentación, Muros y Calles.	6	933 Gestión del patrímonio	150.000,00 €		
Sustitución red de abastecimiento de agua potable de C/ Niña Montero, Av. Juan Carlos I y ramales.	6	161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	80.000,00 €		
Embalses Becedas I y II. Sustitución válvulas del desagüe de fondo y tomas de corte.	6	452 Recursos hidráulicos	40.000,00 €		
Embalse Becedas II. Eliminación, limpieza, carga y transporte del fango de fondo.	6	452 Recursos hidráulicos	60.000,00 €		
Pavimentación Calle Granados.	6	155 Vías públicas	10.000,00 €		
Pavimentación C/ La Zarza.	6	155 Vías públicas	25.000,00 €		
Pavimentación y Ramales Avda. Juan Carlos I.	6	155 Vías públicas	30.000,00 €		
Pavimentación en C/ Jorge Müller acceso Complejo Deportivo San Miguel.	6	155 Vías públicas	15.000,00 €		
Proyecto e Iluminación en C/ Jorge Müller, incluido complejo deportivo San Miguel.	6	165 Alumbrado público	40.000,00 €	91.000,00 €	30/04/2020
TOTAL (9 proyectos)			450.000,00 €	91.000,00 €	

Vista la proyección de los Efectos Presupuestarios y Económicos que se derivan de las inversiones en el horizonte de su vida útil de fecha 15/01/2015.

Visto el informe de intervención de fecha 15/01/2015.

Siendo esta Alcaldía, competente para concertar el citado préstamo del Fondo de Impulso Económico 2016, FIE 2016, de conformidad con el Artº 52.2 del citado texto refundido, por no superar el 10% de los recursos ordinarios, sin perjuicio de que se pueda ratificar por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

DISPONGO

Concertar la citada operación de crédito del Fondo de Impulso Económico 2016 FIE 2016 por importe de 91.000,00 €, previa solicitud que realizará el Sr. Secretario-Interventor mediante firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas"

Asimismo se prestó conformidad a la firma electrónica realizada por el Sr. Secretario-Interventor sobre la citada solicitud del FIE 2016 siguiente:

Esta Entidad local cumple los requisitos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, para poder adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico, por lo que presenta la siguiente solicitud de necesidades financieras vinculadas a préstamos a largo plazo destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles y sentencias judiciales firmes en base a la regulación contenida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hash : F2684D67F366B14981185DE74F641A09EE40CE9F
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES - CIF P0510200I - NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=703015065, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3D0C035C
Fecha de caducidad: 27/02/2016 12:21:54

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
miércoles, 29 de julio de 2015, 12:50:28

Adoptado acuerdo de adhesión al Fondo de Impulso Económico se adjunta solitud para la financiación de las obligaciones derivadas de préstamos a largo plazo destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles y sentencias judiciales firmes para la Entidad local por importe de 91.000,00 euros.

El acuerdo de adhesión se adopta por: Presidente de la Corporación Local.

Listado de préstamos a formalizar (total 0):

No se ha indicado ningún préstamo ya formalizado

Listado de préstamos ya formalizados (total 1):

Préstamo ya formalizado 1:
- Descripción: FIE 2016 9 Proyectos Solicitados 15/01/2015 Ampliación del Cementerio Municipal, Cimentación, Muros y Calles Y 8 más
- Capítulo de Gasto: 6
- Grupo de Programa: 933. Gestión del patrímonio
- Importe Operación de Préstamo: 450.000,00 €
- Importe de los Vencimientos en el ejercicio: 91.000,00 €
- Operación Refinanciada Prudencia Financiera: Sí
- Tipo Interés: Euribor 3 meses
- Diferencial Anexo 1: 20
- Diferencial Tercero 2.b i): 20,00
- Años Operación: 5

Listado de sentencias (total 0):

No se ha indicado ninguna sentencia

Documentación que se adjunta:

- FondoDeImpulsoEconómico2015000Préstamo450.000eurosProyecciónEfectosPresupuestariosYEconómicosEnElHorizonteDeLaVidaÚtilDelProyecto.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 91-1A-56-4B-1F-02-DC-CB-B0-52-C7-99-65-3B-63-CC-60-94-B0-DA

- FondoDeImpulsoEconómico2015000Préstamo450.000eurosInformeIntervenciónProyecciónEfectosPresupuestariosYEconómicosEnElHorizonte.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: E1-02-7E-32-7E-2B-4A-A3-26-36-51-A5-DE-09-FD-91-28-9B-A5-12

- AdhesiónEmprendeEn3.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 5E-1E-2E-4B-F5-66-AB-2A-D2-E7-C1-61-9E-86-D8-A3-8D-DE-07-87

- AdhesiónFACe.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 3A-E5-8B-A5-93-1E-A4-C9-17-5F-02-00-DF-E7-52-63-50-19-34-51

- FondoDeImpulsoEconómico2016000Préstamo91.000eurosAcuerdoOrganoCompetente.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: E5-60-9E-29-72-8F-B2-E9-01-86-89-30-85-BF-1A-85-24-93-0E-53

- FondoDeImpulsoEconómico2015000Préstamo450.000eurosInformeIntervenciónAplicaciónDelCriterioDePrudenciaFinanciera.pdf
La función resumen SHA1 del fichero que contiene el documento es: 49-19-14-4F-8A-1D-19-A7-1A-0D-3D-02-AC-3E-01-48-C3-97-CA-B5

25° SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA APLAZAMIENTO 2015-2025 PARA LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA NEGATIVA DE 2013, POR UN IMPORTE DE 22.671,01 EUROS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se acordó autorizar al Sr. Secretario-Interventor para que realice cuantas gestiones sean necesarias para solicitar al Ministerio de Hacienda el aplazamiento 2015-2025 de la devolución de Tributos del Estado correspondientes a la liquidación definitiva negativa de 2013, por un importe de 22.671,01 € de conformidad con la normativa que figura seguidamente. La portavoz socialista justificó la abstención del presente punto y de todos los anteriores, al puntualizar que su grupo que este tipo de información es de tipo técnico, en la que se confía en una buena práctica por parte del Sr. Secretario-Interventor. Sin embargo Dª Silvia Llamas dejó constancia de que el presente punto era una consecuencia de la falta de planificación del Gobierno Central, siendo contestada por el Sr. Alcalde informándola de que las entregas a cuenta se realizan con criterios presupuestarios y por ello es habitual que ocurran este tipo de desviaciones.

"Disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre. Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013.

1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

En el caso de que las Entidades Locales no presenten la solicitud en el plazo antes citado se les aplicarán los reintegros de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, regularizando con cargo a la entrega a cuenta del mes de noviembre los reintegros que se habrían debido aplicar en la entrega correspondiente al mes de octubre.

3. Dicha excepción se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos anteriores, se considerarán entidades integrantes de la corporación local aquellas a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2015.

4. La aplicación efectiva de la excepción citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016,

siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar el día primero de aquel mes entre 120 mensualidades.

5. La excepción establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento de acuerdo con el régimen general que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

En el caso de que se produzcan los incumplimientos antes citados y hayan transcurrido más de tres años completos desde el cálculo de la liquidación definitiva correspondiente, se deberá reintegrar el importe pendiente por doceavas partes en las entregas mensuales a cuenta del siguiente año natural.

6. En el caso de que, como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado correspondientes a ejercicios posteriores a 2013, resulten saldos a ingresar a las Entidades locales a las que se aplique el régimen especial definido en esta norma, aquellos saldos compensarán el importe que quede pendiente de reintegrar por las Entidades locales citadas en el momento de calcular dichas liquidaciones definitivas.

Si, como resultado de esa compensación, el saldo pendiente de reintegrar correspondiente a la liquidación del año 2013 fuere inferior a la décima parte del saldo que se hubiere fraccionado de acuerdo con el apartado 1 anterior, aquél se cancelará mediante reintegros aplicados a las entregas a cuenta de los doce meses siguientes.

7. Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de cada año fuese igual o inferior a 500 euros, se reintegrará por su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero.

8. No podrán acogerse al régimen especial regulado en esta norma los municipios incluidos en el artículo 39.1 de este Real Decreto-ley.

”

26° ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, se dio cuenta a los reunidos de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de esta villa, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo 7-6-1-995 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Dada cuenta del escrito del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se comunica que el 18 de noviembre de 2015 quedará vacante el cargo de Juez de Paz Titular de esta villa, y de informe de la Secretaría del Ayuntamiento en que se contienen las normas que dichas Leyes señalan para la designación de Juez de Paz Titular, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de la persona que ha de ser propuesta para el desempeño de dicho cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León tal como prescribe el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; igualmente fue dada lectura a informe de Secretaría sobre deber de abstención en el procedimiento a que se refiere el Art°. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de Enero.

Dada cuenta asimismo de las solicitudes presentadas, optando a dichos cargos, durante el período de los treinta días naturales que se fijó en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 152 del día 10 de agosto de 2015 y publicado asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Enterados los asistentes de las normas y disposiciones dictadas al efecto, como quiera que existe quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección, al asistir diez (10) de los once (11) miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación y hechas las aclaraciones que se

solicitaron, dada lectura de las solicitudes presentadas, que lo han sido en número de una (1) por el orden que seguidamente se indica:
1. D. Medardo Galán Estévez.

En la solicitud, el candidato declara que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad así como de la documentación que a la misma se acompaña, por los miembros Corporativos se considera válida y completa la documentación correspondiente al solicitante, pasando a ser aspirante a la elección.

Seguidamente se procedió a efectuar la elección del aspirante que habría de ser propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, lo que se realizó a mano alzada con el siguiente resultado:

- D. Medardo Galán Estévez, 7 votos.
- Abstenciones, 3 votos.

A la vista del resultado, la Corporación, acordó elegir y proponer a D. Medardo Galán Estévez, con DNI núm 6505280Y, jubilado, domiciliado en C/ La Nuncia nº 29 05250 El Hoyo de Pinares (Avila), para ser nombrado Juez de Paz Titular de este Municipio.

Asimismo se remitirá certificación del presente acuerdo, juntamente con el expediente completo, al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción, para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Con carácter previo a la votación, la portavoz socialista justificó el sentido del voto de su grupo, por considerar no estar en contra del nombramiento propuesto, sino por no haberse publicitado suficientemente la citada plaza, si bien el Sr. Alcalde se refirió a que este nombramiento tenía un carácter más político, encareciendo del candidato la práctica de la imparcialidad y el cumplimiento de las leyes, en especial la de protección de datos. D. Medardo Galán Estévez fue ovacionado una vez efectuado su nombramiento.

27° NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con el voto en contra del grupo socialista, se acordó completar el nombramiento de los siguientes a los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados, por ser necesarios dos titulares.

REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD "CASAGRANDE"	
TITULAR (1)	SUPLENTE (1)
D. Antonio Pablo Organista	D. David Beltrán Martín
D. Antonio Díaz Fernández	D. Oscar Santamaría Estévez.

Se dará traslado para su conocimiento a la Mancomunidad "Casagrande" en Las Navas del Marqués para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde insistió en que no era una acción de evitar la participación del grupo socialita, que había sintonía de este grupo con el grupo de gobierno, y les brindó una deseable futura participación del grupo socialista en asuntos de gobierno en el municipio.

28° APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, de conformidad con el apartado 2° de la Instrucción 4ª de la Orden de 16 de julio de 1963 y con la base undécima de la Convocatoria de Concurso de Méritos Específico para la provisión del puesto de Tesorero del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2015, el Tesorero que sea funcionario sin habilitación estatal, deberá prestar fianza en la cuantía señalada en la

citada Orden, salvo que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sea eximido de ello.

Vista la trayectoria profesional del funcionario que desempeña dicho puesto, se acordó por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, previa asunción de la correspondiente responsabilidad subsidiaria, que el actual Tesorero Municipal, D. Juan Luís Beltrán Martín, sea eximido de la prestación de la fianza establecida en la citada Orden.

29° APROBACIÓN DE LOS MODELOS MUNICIPALES DEL REGISTRO DE INTERESES: DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, el Sr. Alcalde recordó a los asistente que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, y, en su caso, Sociedades. Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe los correspondientes modelos de declaración. Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato. En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

Por todo ello y por constituir una mejora respecto a los modelos anteriores, con respecto a la aprobación de los modelos, plazos y forma de publicación de las declaraciones, por unanimidad de los asistentes se acordó:

PRIMERO: Aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividad que puedan proporcinar ingresos económicos y el de la declaración de bienes patrimoniales y sobre participación en sociedades siguientes:

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

CORPORACIÓN Años 2.0__/2.0__	Fecha de anotación / / 2.0__ Número de registro

1. DATOS DEL/LA DECLARANTE
Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

2. CARGO
Concejal del Ayuntamiento

3. ESTADO CIVIL
☐ Soltero ☐ Casado Régimen económico matrimonial _____

4. TIPO DE DECLARACIÓN	
☐ Inicial (antes de la toma de posesión)	☐ Cese
☐ Final (con ocasión del fin del mandato)	☐ Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS, que consta de ____ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En _____ de _____ 2.0__

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo.:_____

Fdo.:_____

DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

CORPORACIÓN Años 2.0___/2.0___	Fecha de anotación / / 2.0___ Número de registro

5. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD (artículos 177 y 178 LOREG)

6. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS			
6.1 PUESTOS DE TRABAJO, CARGOS O ACTIVIDADES EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.			
ENTIDAD			CARGO O CATEGORÍA
6.2 ACTIVIDADES PRIVADAS DE CARÁCTER PROFESIONAL, MERCANTIL, INDUSTRIAL O LABORAL, POR CUENTA AJENA O PROPIA.			
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD/COLEGIO PROFESIONAL	CARGO O CATEGORÍA
ACTIVIDADES MERCANTILES O INDUSTRIALES			
ACTIVIDADES Y OCUPACIONES PROFESIONALES			
ACTIVIDADES POR CUENTA AJENA			
6.3 OTRAS ACTIVIDADES Y/O SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD			

DESCRIPCIÓN

En El Hoyo de Pinares, a__ de _____ 2.0___

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo.:_____ Fdo.:_____

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN Años 2.0___/2.0___	Fecha de anotación / / 2.0___ Número de registro

1. DATOS DEL/LA DECLARANTE
Primer apellido
Segundo Apellido
Nombre
N.I.F.:

2. CARGO
Concejal del Ayuntamiento

3. ESTADO CIVIL
☐ Soltero ☐ Casado régimen económico matrimonial _____

4. TIPO DE DECLARACIÓN	
☐ Inicial (antes de la toma de posesión)	☐ Cese
☐ Final (con ocasión del fin del mandato)	☐ Modificación (de las circunstancias de hecho, realizados en el plazo de 1 mes desde que se produzca la variación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan formula la presente DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, que consta de____ páginas y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

En El Hoyo de Pinares, ___ de _____ 2.0___

Ante mí
El Secretario de la Corporación

Firma del declarante

Fdo.:_____ Fdo.:_____

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

CORPORACIÓN Años 2.0___/2.0___	Fecha de anotación / / 2.0___ Número de registro

5. PATRIMONIO INMOBILIARIO						
CLASE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	VALOR

6. PARTICIPACION EN SOCIEDADES			
SOCIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE LA PARTICIPACIÓN (en Euros)	SOCIEDADES POR ELLA PARTICIPADAS
	TOTAL		

7. DEPOSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, PÓLIZAS DE SEGURO U OTROS CON NATURALEZA ANÁLOGA		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Saldo medio total en cuentas bancarias		
Fondos de inversión y seguros de vida		
Títulos de Deuda Pública		
Obligaciones y Bonos		
Rentas temporales y vitalicias y planes de pensiones		
	TOTAL	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

8. OTROS BIENES		
TIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DERECHO	VALOR (en Euros)
Pagarés y certificaciones de depósito		
Concesiones administrativas		
Otros bienes		
	TOTAL	

9. VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, JOYAS Y OBRAS DE ARTE		
FECHA DE ADQUISICIÓN	MARCA Y MODELO	VALOR (en Euros)

	TOTAL	

10. DEUDAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (en Euros)
TOTAL	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

11. LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS	
IMPUESTO	FECHA LIQUIDACIÓN
RENTA	
PATRIMONIO	
SOCIEDADES	

En El Hoyo de Pinares, __ de _____ 2.0___

Firma del declarante

Fdo.:_____

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos de presentación:

Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.

Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

TERCERO: Determinar que la publicación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales se haga en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

30° APROBACIÓN DEL PREMIO DE CULTURA Y DEPORTES DE EL HOYO DE PINARES 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de 29/08/2015, se informó a los asistentes del Premio de Cultura y Deportes, que tiene como objeto de distinguir con su Premio Anual a la persona o institución que se haya destacado en la promoción cultural o deportiva

durante el año y para su entrega durante el pregón de la víspera de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel y se informó a los asistentes de su V edición correspondiente a 2015.

Examinada la propuesta formulada por el grupo popular, por unanimidad de los asistentes, se acordó otorgar el premio Cultura y Deportes 2015 en su V Edición a D. Jacinto Herrera Vozmediano y D. Luís José González Hernández por su labor altruista de promoción del pueblo a través de su fotografía, recibiendo los aplausos del público asistente.

31° ACUERDO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se aprobó la siguiente propuesta de celebración de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales de 2015 de San Miguel Arcángel.

"Antonio Pablo Organista, Presidente de la C.I. de Festejos, Desarrollo Local y Protección Civil de este Ayuntamiento, a la consideración del Pleno, EXPONE: Que próximas las Fiestas Patronales es conveniente determinar los festejos a celebrar para poder ir preparando la documentación necesaria para las autorizaciones con tiempo suficiente. Que habiendo realizado diferentes gestiones encaminadas a celebrar unos festejos taurinos populares lo más dignos posibles, al Pleno, PROPONE: Que con motivo de la Fiesta de San Miguel Arcángel se acuerde llevar a cabo la ejecución de los siguientes espectáculos:

FECHA	FESTEJO TAURINO
Sábado, 26/09/2015	Novillada sin picadores de 4 novillos
Domingo, 27/09/2015	Corrida de Toros de 4 Toros
Lunes, 28/09/2015	Suelta de Vaquillas (Peñas)o becerrada local
Martes, 29/09/2015	Novillada sin picadores de 4 novillos
Los días 26/27 y 29 de septiembre	Encierros y suelta de Vaquillas.

No obstante el pleno, con su superior criterio, acordará lo procedente".

32° ACUERDO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE FIJACIÓN PRECIOS ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Festejos, Desarrollo Local y Protección Civil de 29/08/2015, a propuesta del Sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa de Festejos, se aprobaron por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, los siguientes precios de las entradas de los Festejos Taurinos de 2015:

PRECIOS ENTRADAS FESTEJOS AÑO 2015	NOVILLADA 26 SEPT	CORRIDA 27 SEPT	NOVILLADA 29 SEPT	ABONO* 26,27 y 29	ESP. 28 SEPT
General	15 €	20 €	15 €	45 €	7 €
Jubilados - Peñas				42 €	
Especial	8 €	10 €	8 €	20 €	5 €

* En el precio del abono no se incluye la entrada del día 28 de septiembre, cuya recaudación se destinará para cumplir con Escuelas y Asociaciones.

La portavoz socialista justificó el sentido de voto de abstención de su grupo por el motivo de que, aunque haya habido información, falta de participación en el trabajo previo de la comisión, siendo respondida por el Sr. Alcalde, quien le explicó que tenían una forma de trabajar que comenzaba

con mucho tiempo, tanto para la elección de la ganadería como tiempo de trabajo de asesoría.

33° MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 20/08/2015 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza Municipal, solicitado en la misma fecha.

Considerando dichos informes, que fueron emitidos en fechas 25 y 27 de Agosto de 2.015 respectivamente, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son tratar de ajustar la recaudación efectiva al gasto ocasionado por el Servicio el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista, se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Suministro de Agua conforme se indica a continuación:

"Apartado F).- Cuotas Tributarias:

2.1.1. Bloque 1, Hasta 70 m3, 0,30 € m3.

2.3 Cuota variable por depuración de aguas residuales 0,35 €/m3.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06/11/1998 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999 con la denominación de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

3° El apartado F inicial y la presente disposición final única fue modificado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/09/2015 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Con carácter previo a la votación, se desarrollo el debate, se justificó el sentido del voto y se defendió por el Sr. Alcalde la medida adoptada, en base a una mejor experiencia y una mayor capacidad del equipo de gobierno para afrontar las mejoras estructurales del agua, lo que se podrá consultar en la grabación audiovisual correspondiente al pleno que se estaba celebrando.

34° MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 21/08/2015 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de Prestación del servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza Municipal, solicitado en la misma fecha.

Considerando dichos informes, que fueron emitidos en fechas 25 y 27 de Agosto de 2015 respectivamente, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son tratar de ajustar la recaudación efectiva al gasto ocasionado por el Servicio el Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha , en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, por mayoría absoluta, con el voto en contra del grupo socialista, se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa de de prestación del servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos con los nuevos precios indicados:

"Artículo 6.- Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

1.- **Entradas**	Precio €
Adultos laborables	3,50
Adultos festivos y vísperas	4,50
Menores laborables	2,50
Menores festivos y vísperas	3,50
Senior laborables	2,50
Senior festivos y vísperas	3,50
2.- **Abonos**	
Adultos	50,00
Menores	40,00
Senior	40,00
Minusválidos	20,00
Familia numerosa adultos	40,00
Familia numerosa menores y senior	35,00
Adultos 10 baños	30,00
Menores 10 baños	20,00
Senior 10 baños	20,00

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1° Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2° La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/1998, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999.

3° El artículo 6° sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/09/2015 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

35° ACUERDO SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LA ZARZA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015, incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de pavimentación de la Calle de la Zarza, vistos los informes emitidos por los Servicios Municipales y por el Secretario de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se acordó:

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de la Calle de La Zarza, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados por la realización de la obra.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra es de 37.843,26 €, coste soportado íntegramente por el Ayuntamiento.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios por un importe de 5.676,49 €, equivalente al 15% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulos de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 40%.
2. Superficie: 40%.
3. Valor catastral: 20%.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

36° ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE TARIFA ANUAL DE LA SGAE.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015 y el documento de adhesión opcional de la Corporación a la correspondiente tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, conocido el contenido de dicha tarifa simplificada, por unanimidad de los asistentes, se acordó que el Sr. Alcalde proceda a la firma del citado convenio, preferentemente con la fórmula de pago de 1.903,00 €, con abono en un solo

plazo antes del 1º de mayo, aceptando las obligaciones y beneficios derivados que se señalan en el modelo de adhesión, el cual se remitirá una vez cumplimentado a la SGAE antes del 31 de octubre, Apartado F.D 203119 Oficina de Correos 2884294, 28004 Madrid, y cuyas cláusulas son las siguientes:

"CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA.- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- o Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- o Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- o Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

"

37º FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO CON EL OAR DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS EN VÍA EJECUTIVA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 08/09/2015 y el convenio para la delegación de las facultades municipales de gestión recaudatoria de tributos y precios públicos en vía ejecutiva, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 12/06/2008 y siendo necesario introducir una modificación del objeto de la delegación para que incluya otros ingresos de derecho público, por unanimidad de las asistentes, se acordó aprobar la correspondiente modificación de dicho convenio, quedando redactado como se señala a continuación, es decir, tal y como fue aprobado en 2008, añadiendo el texto de "y otros ingresos de derecho público" en su apartado primero, quedando redactado como a continuación se señala:

"

CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES MUNICIPALES, DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS EN VÍA EJECUTIVA

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados impuestos, tasas y precios públicos.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, así como su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Cuando la Diputación Provincial de Ávila a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante "O.A.R."), no ha desempeñado las funciones de gestión y recaudación voluntaria de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento, se considera adecuado formalizar un Convenio para regular los aspectos concretos de la delegación de recaudación de valores en vía ejecutiva, a los que es aplicable el procedimiento de apremio.

Por este motivo siendo conforme a Derecho dicha .delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, se establece:

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), según acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 12 de junio de 2008 y 11 de septiembre de 2015 delega en la Excma. Diputación Provincial de Ávila, las competencias de recaudación ejecutiva que tienen atribuidas en los conceptos que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el arto 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Aprovechamiento de Canteras, Suministro de agua, Cursos Aula Mentor, Recogida de Basura, Contribuciones Especiales, Enganches Red General, IAE, Impuesto de Circulación de Vehículos, Licencias de Obras, de 1ª Ocupación, Sanciones, Ocupación Vía Pública, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Puestos del Mercado, IBI, Sepulturas, Vados Permanentes y otros ingresos de derecho público.

SEGUNDO: ASPECTOS DE LA DELEGACIÓN

Las facultades de recaudación ejecutiva para los ingresos de derecho público indicados abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable, y en todo caso las siguientes:

a) Notificación individual de la providencia de apremio, salvo que ésta haya sido efectuada por el propio Ayuntamiento, en cuyo caso se continuará el procedimiento a partir de esta actuación, emitiendo los documentos cobratorios oportunos.

b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito del carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.

c) Recepción y traslado al Ayuntamiento de los recursos recibidos contra la liquidación practicada en voluntaria o contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero del Ayuntamiento.

d) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

e) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas. f) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
g) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

h) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados. i) Autorizar y presidir subastas.
j) Acordar la suspensión del procedimiento.

k) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

1) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

m) Notificación mediante publicación en los Boletines Oficiales, después de efectuados los correspondientes intentos, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

n) Devolución de ingresos indebidos que se descontarán en la liquidación correspondiente.
o) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

p) Realización de compensación de deudas que el Ayuntamiento pudiera acordar.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

1) La Diputación Provincial de Ávila ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del O.A.R..

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Ávila se atenderá al Ordenamiento local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el arto 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en concreto al Reglamento de Organización y Procedimiento del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas, el O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila percibirá una compensación económica regulada en la tasa aprobada por dicha Administración. Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica, serán retenidas por el O.A.R. de las liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida, que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5) La compensación de deudas en ejecutiva que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Ávila para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado TERCERO del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Díputación Provincial de Ávila pueda corresponder en las mismas.

6) Las cantidades correspondientes a la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento semestralmente con carácter habitual, acompañadas de la documentación

justificativa, rindiéndose anualmente por la Diputación Provincial de Ávila la Cuenta de gestión recaudatoria.

CUARTO: FORMATO y PLAZOS DE ENTREGA

1) Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Procedimiento del O.A.R. en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.

2) No se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año, quedando a discreción del O.A.R., la aceptación de otros cargos que cumpliendo esta condición, no cumplan alguna otra de las reglamentariamente establecidas en cuanto a importe mínimo, formato e identificación de la deuda. Una vez recibido el cargo en ejecutiva y sin perjuicio de que el O.A.R. pueda realizar una recepción provisional para estudiar el contenido de los valores en ejecutiva de los que se encomienda la recaudación, se procederá a la grabación del cargo y a su gestión.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR y PLAZOS

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la presente delegación entró en vigor el 1° de Enero de 2008 estando vigente hasta el 31
de Diciembre de 2008 y quedando tácitamente prorrogada por períodos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.
”

38° RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: Dª Silvia Llamas Aróstegui, no estando en contra de los eventos festivos, más aún cuando van a financiar asociaciones culturales del municipio, no le parece bien que existan pocas medidas de seguridad en la Deep Blue Party, siendo respondido por el Sr. Alcalde que se hacía todo lo posible; existe un plan técnico de evacuación suscrito por el Arquitecto Municipal, seguro de responsabilidad civil, UVI móvil, Médico, Ambulancia, Enfermera, Protección Civil y Policía Local, se cuenta con motobomba por riesgo de incendio y con respecto a la Guardia Civil se procurará en sucesivas ediciones contar con la información necesaria de presencia o ausencia de sus efectivos.

Don Pedro Martín Martín se interesó por el rodaje en el pasado mes de julio en carreteras de nuestro término municipal, preguntando si existía algún tipo de contraprestación económica, siendo respondido por el Sr. Alcalde que si era habitual dicha contraprestación, ascendiendo en esa ocasión a unos mil euros.

Asimismo, el concejal solicitó un certificado de deuda de la deuda existente actualmente. El Sr. Alcalde se comprometió a realizar dicha certificación y presentarla en pleno en el mes de marzo de 2016 aproximadamente, informándole que, lógicamente, había aumentado con la concertación del préstamo refinanciado por los préstamos del fondo de impulso económico, pero todo ello en un ejercicio de transparencia, recogiéndose el aumento o disminución de la deuda que proceda, y comprometiéndose en todo caso a que, a la finalización del mandato electoral, dicha deuda habrá disminuído, a pesar de la necesidad de recursos manifestada en ese mismo pleno por el Sr. Alcalde, cuyo objetivo es el de acometer las reformas estructurales necesarias en el momento más oportuno del nuevo mandato corporativo.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.